



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS No. SEA-CM-002-2010

Objeto:

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría del contrato de concesión No. 001 del 14 de enero de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”.

Bogotá D.C. marzo de 2010

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	5
1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS	5
1.2. DEFINICIONES.....	5
1.3. INVITACIÓN PÚBLICA.....	13
1.4. INFORMACIÓN GENERAL.....	13
1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS	16
1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	16
1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	16
1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	17
1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS.....	18
1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	20
1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES.....	20
CAPÍTULO II	22
PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.....	22
2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	22
2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS	22
2.3 CRONOGRAMA.....	22
2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.	25
2.5 CORRESPONDENCIA	25
2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	26
2.7 DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS	27
2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.....	27
CAPÍTULO III.....	29
PROCESO DE SELECCIÓN.....	29
3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS.....	29
3.2 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES.....	29
3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.....	30
3.4 OFERTA TÉCNICA.....	31
3.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	53
3.6 OFERTA ECONÓMICA	53
3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	54
3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	56
3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	59
3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	59
3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	61
3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	62
3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	62

3.14	INFORMACIÓN INEXACTA.....	62
3.15	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	63
3.16	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	63
3.17	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	63
CAPÍTULO IV.....		65
EVALUACIÓN.....		65
4.1.	EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.....	65
4.2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	65
4.3.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	66
4.4.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	67
4.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	68
4.6.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	68
4.7.	DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	69

LISTADO DE ANEXOS:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo Fianza Otorgada por el Socio o Accionista de la promesa de Sociedad Futura .
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6A</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 6B</u>	Certificación del Reasegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada.

1 CAPÍTULO I
2 INFORMACIÓN GENERAL

3 1.1. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

4 1.1.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
5 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto
6 general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y
7 Adendas que posteriormente se expidan.

8 1.1.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
9 entendimiento del Pliego:

10 (a) El orden de los capítulos y numerales de estos Pliegos no debe ser
11 interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

12 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego, se entenderán como
13 Días Hábles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

14 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil
15 dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente. Lo
16 anterior sin perjuicio de que el INCO, a través de resolución, decida declarar que
17 un Día no hábil sea declarado como Día Hábil para los efectos del presente
18 Concurso de Méritos.

19 1.2. DEFINICIONES

20 Para los fines de estos Pliegos, a menos que expresamente se estipule de otra
21 manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado
22 asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección 1.01 del Anexo 1 (Minuta
23 del Contrato de Interventoría). Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con
24 fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o
25 describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte del
26 mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente
27 en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia
28 respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso
29 general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las siguientes
30 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

31 (a) “Adenda”. Es el documento expedido por el INCO mediante el cual se
32 introducen modificaciones a los Pliegos, incluyendo sus Anexos.

33 (b) “Adjudicación”. Es la decisión emanada del INCO por medio de un acto
34 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
35 presente Concurso de Méritos.

1 (c) “Adjudicatario”. Es el Proponente Precalificado a quien se le adjudique el
2 Contrato de Interventoría, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo
3 requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad en el
4 presente Concurso de Méritos.

5 (d) “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
6 presente Pliego de Condiciones. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a
7 continuación:

<u>Anexo 1</u>	Minuta del Contrato de Interventoría
<u>Anexo 2</u>	Modelo Fianza Otorgada por el Socio o Accionista de la promesa de Sociedad Futura .
<u>Anexo 3</u>	Reglamento Cuarto de Información de Referencia
<u>Anexo 4</u>	Compromiso de Dedicación
<u>Anexo 5</u>	Carta de Presentación de la Propuesta
<u>Anexo 6A</u>	Certificación del Asegurador
<u>Anexo 7</u>	Carta de Compromiso de Probidad
<u>Anexo 8</u>	Contrato de Concesión
<u>Anexo 9A</u>	Metodología y Plan de Cargas de Trabajo
<u>Anexo 9B</u>	Información de referencia para la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Oferta Técnica
<u>Anexo 10</u>	Requisitos Mínimos del Plan de Calidad
<u>Anexo 11</u>	Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del Contrato de

Interventoría

<u>Anexo 12</u>	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio Mínimo Adicional
<u>Anexo 13</u>	Modelo de Certificación Parafiscales
<u>Formato 1</u>	Oferta Económica
<u>Formato 2</u>	Experiencia Específica en Supervisión o Interventoría de Contratos de Concesión de Construcción de Carreteras de Doble Calzada

1

2 (e) “Aviso de Convocatoria”. Es el documento publicado en el SECOP con el
3 fin de realizar la convocatoria pública para que los Interesados participen en el proceso de
4 conformación de la Lista Corta y que dio inicio a la Primera Etapa.

5 (f) “Capacidad Jurídica”. Para los efectos del presente Concurso de Méritos,
6 se entenderá que la Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o
7 jurídicas relativa a su aptitud conforme a la Ley Aplicable para participar en el presente
8 Concurso de Méritos. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales
9 la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
10 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del
11 Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las
12 autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el
13 presente Concurso de Méritos.

14 (g) “Carta de Presentación de la Propuesta”. Es el modelo de comunicación
15 que figura como Anexo 5 de este Pliego que cada Proponente Precalificado deberá
16 diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el
17 representante legal o representante debidamente designado del Proponente Precalificado.

18 (h) “Comité Asesor y Evaluador”. Es el grupo plural e impar de personas que
19 el INCO convoque para que lo asesore durante la Primera Etapa y la Segunda Etapa del
20 presente Concurso de Méritos en relación con la valoración de la Manifestación de
21 Interés, las Propuestas Técnicas que sean presentadas y en la verificación de la
22 consistencia de la Ofertas Económicas.

1 (i) “Concurso de Méritos”. Es el proceso de selección objetiva para la
2 selección del Interventor, en el que solamente podrán participar los Proponentes
3 Precalificados, que se reglamenta en el presente Pliego de Condiciones y cuyo objeto se
4 describe en el numeral 1.3 de estos Pliegos.

5 (j) “Consortio”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral
6 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas naturales o
7 jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Manifestación de Interés y Propuesta
8 para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente
9 por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, y por los efectos que
10 generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de
11 los participantes en estos actos. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán
12 modificar la composición del Consortio en caso de haber presentado la Manifestación de
13 Interés bajo esta modalidad de Estructura Plural.

14 (k) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el contrato que se suscribirá
15 entre el INCO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las
16 obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la
17 relación contractual que se busca establecer a través del presente Concurso de Méritos.
18 La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 1.

19 (l) “Contrato de Concesión”. Es el contrato de concesión No. 001 suscrito
20 entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. (conformada por Constructora
21 Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Inwestimentos em Infra-Estructura Ltda., Estudios y
22 Proyectos del Sol S.A. – Episol S.A. y CSS Constructores S.A.) el del 14 de enero de
23 2010, cuyo objeto es “(...) *el otorgamiento de una concesión para que de conformidad*
24 *con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Concesionario,*
25 *por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y*
26 *demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga*
27 *el Sector. (...)*” El Contrato de Concesión forma parte integral de estos Pliegos como
28 Anexo 8.

29 (m) “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar físico y/o virtual
30 (disponible vía Internet) en el cual el INCO depositará para consulta de los Interesados
31 documentos e información que tiene actualmente a su disposición, que puede estar
32 relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
33 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará al INCO tal como se señala en el
34 numeral 1.8 de este Pliego.

35 (n) “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
36 Colombia.

37 (o) “Día”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

1 (p) “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el
2 viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en
3 la República de Colombia.

4 (q) “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
5 Estados Unidos de América.

6 (r) “Estructura Plural”. Es la unión de personas naturales o jurídicas
7 nacionales y/o extranjeras bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura
8 o cualquier otra forma de asociación, para presentar Propuesta de forma conjunta como
9 un solo grupo bajo el presente Concurso de Méritos. Para fines de claridad únicamente (i)
10 también se considerará como Estructura Plural aquella Promesa de Sociedad Futura que
11 sea o prometa ser una sociedad por acciones simplificada con un único accionista; y (ii)
12 no se podrá modificar la composición ni la participación de la Estructura Plural que haya
13 quedado en la Lista Corta ni tampoco se podrán conformar Estructuras Plurales entre
14 Proponentes Precalificados.

15 (s) “Estudios y Documentos Previos”. Es la documentación listada en el
16 artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 la cual fue puesta a disposición de los Interesados
17 durante la publicación del Proyecto de Pliegos y que se encuentra actualmente disponible
18 para consulta en el Cuarto de Información de Referencia y en el SECOP.

19 (t) “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el
20 cronograma del presente Concurso de Méritos en el numeral 2.2 de estos Pliegos, que
21 será la fecha máxima y límite perentoria para la presentación de las Propuestas por parte
22 de los Proponentes Precalificados. Vencida la hora y día señalados el INCO no recibirá
23 más Propuestas.

24 (u) “Fianza”. Es el contrato que suscribirán los futuros accionistas de la
25 Promesa de Sociedad Futura. En este caso solamente suscribirán la Fianza los accionistas
26 o futuros accionistas que sean MAP y acrediten la experiencia específica a que se refiere
27 el numeral 3.4.1 en el presente Concurso de Méritos, aquellos MAP que no acrediten esta
28 experiencia no deberán diligenciar la Fianza. La Fianza se sujetará a los términos y
29 condiciones señalados en el Anexo 2 de estos Pliegos.

30 (v) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
31 Proponente Precalificado a favor del INCO que tiene como finalidad garantizar la
32 seriedad de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 de
33 este Pliego.

34 (w) “INCO”. Es el Instituto Nacional de Concesiones, un establecimiento
35 público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
36 1800 de 2003, o la entidad que lo suceda en funciones, derechos y obligaciones, en caso
37 de reestructuración administrativa del Estado colombiano.

1 (x) “Infraestructura Vial”. Son las obras de infraestructura que corresponden a
2 los sectores de carreteras e infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros o carga
3 (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano.

4 (y) “Interventor”. Es el Adjudicatario del Contrato de Interventoría objeto del
5 presente Concurso de Méritos.

6 (z) “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre
7 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional
8 de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día cinco (5) de cada mes.

9 (aa) “Lista Corta” o “Lista Corta Definitiva”. Es la lista definitiva compuesta
10 por máximo seis (6) y mínimo dos (2) Proponentes Precalificados los cuales fueron
11 seleccionados por el INCO, durante la Primera Etapa. Solamente aquellos Proponentes
12 Precalificados que se encuentran en la Lista Corta pueden participar en la Segunda Etapa
13 del Concurso de Méritos que se regula a través de estos Pliegos de Condiciones.

14 (bb) “Manifestación de Interés”. Es el conjunto de documentos que presentaron
15 los Proponentes Precalificados durante la Primera Etapa del Concurso de Méritos y cuya
16 evaluación les permitió formar parte de la Lista Corta. Salvo que haya modificaciones en
17 la Capacidad Jurídica o en la representación legal del Proponente Precalificado, no será
18 necesario presentar nuevamente información que se haya presentado con la
19 Manifestación de Interés.

20 (cc) “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo”. Es el documento que obra
21 como Anexo 9 del presente Pliego y que deberá ser utilizado por los Proponentes para
22 preparar su Oferta Técnica.

23 (dd) “Miembro Acreditativo del Proponente Precalificado” o “MAP”. Es la o
24 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en una Estructura Plural que
25 tienen una participación mínima en la Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%) y
26 que acreditaron tal condición en la Manifestación de Interés. Los MAP no podrán
27 cambiar su condición de tales para la Segunda Etapa, es decir que quienes se presentaron
28 con la calidad de MAP durante la Primera Etapa deberán seguir siendo MAP durante la
29 Segunda Etapa.

30 (ee) “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Propuesta
31 presentada por el Proponente Precalificado bajo el Formato 1, en los términos de estos
32 Pliegos, y en especial, de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Decreto 2474 de 2008.

33 (ff) “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada
34 por el Proponente Precalificado que cumple con los requisitos señalados en el numeral
35 3.3.2 de estos Pliegos.

36 (gg) “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
37 en la República de Colombia.

1 (hh) “Pliego de Condiciones” o “Pliego”. Es el presente documento que señala
2 las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes
3 Precalificados deben formular sus Propuestas. Los Pliegos también incluirán, los Anexos,
4 las Adendas, las respuestas entregadas por el INCO a las preguntas formuladas por los
5 Proponentes Precalificados y debidamente publicadas en el SECOP, las actas de las
6 diferentes audiencias y los Estudios y Documentos Previos.

7 (ii) “Primera Etapa” o “Etapa de Precalificación”. Es la etapa inicial del
8 proceso durante la cual se llevó a cabo la precalificación de los Proponentes
9 Precalificados.

10 (jj) “Promesa de Sociedad Futura”. Es la promesa de contrato de sociedad que
11 celebran una¹, dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
12 interesadas en participar en el presente Concurso de Méritos, sometiéndose el
13 perfeccionamiento del contrato prometido (el de sociedad) a la condición única de que el
14 Contrato objeto del presente Concurso de Méritos le sea adjudicado al grupo Proponente
15 Precalificado bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del
16 párrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993. Se aclara a los Proponentes
17 Precalificados que no podrán modificar la composición de la Promesa de Sociedad Futura
18 en caso de haber presentado la Manifestación de Interés bajo esta modalidad de
19 Estructura Plural.

20 (kk) “Proponente Precalificado”. Es la persona natural o jurídica nacional o
21 extranjera, o la Estructura Plural, que siendo parte de la Lista Corta participan en la
22 Segunda Etapa del presente proceso de selección y pueden o no presentar Propuesta. En
23 todo, si el Proponente Precalificado fuere una Estructura Plural deberá estar conformado
24 exactamente por los mismos miembros (y en las mismas proporciones) que fueron
25 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés.

26 (ll) “Propuesta”. Es la oferta irrevocable que presentarán los Proponente
27 Precalificados compuesta por las Ofertas Técnica y Económica, antes de o el Día de la
28 Fecha de Cierre.

29 (mm) “Propuesta Técnica Detalla”. Es el tipo de Oferta Técnica que los
30 Proponentes Precalificados deberán presentar en el presente Concurso de Méritos, y que
31 de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable supone que la Interventoría puede
32 desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías por lo que cada Proponente
33 Precalificado será responsable de presentar su propia metodología, siguiendo en todo
34 caso los parámetros señalados en el presente Pliego y en el Contrato.

35 (nn) “Proyecto” o “Proyecto Vial Ruta del Sol”. Es el conjunto compuesto por,
36 entre otras, todas las actividades, servicios, obras, bienes, obligaciones y derechos y
37 demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de los diseños definitivos, la

¹ Para el caso de las sociedades por acciones simplificadas con un único accionista.

1 gestión predial y social, la financiación, la ejecución de las obras de construcción,
2 mejoramiento y rehabilitación, la obtención y/o modificación de licencias ambientales,
3 así como para la operación y el mantenimiento del Proyecto Vial Ruta del Sol y, en
4 general, para la ejecución de tres (3) contratos de concesión que hacen parte del Proyecto.
5 Los Sectores 1, 2 y 3 conforman el Proyecto aunque se componen de tres (3) contratos de
6 concesión diferentes que funcionan de manera independiente.

7 (oo) “Proyecto de Pliegos” o “Pre-pliegos”. Es la versión de los Pliegos que fue
8 publicada para comentarios de los Proponentes Precalificados con anterioridad a la
9 publicación del Pliego de Condiciones y acto administrativo de apertura, en los términos
10 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

11 (pp) “Requisitos Habilitantes”. Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de
12 experiencia y la capacidad financiera y de organización que fueron exigidos a los
13 Interesados durante la Etapa de Precalificación, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y
14 el Decreto 2474 de 2008.

15 (qq) “SECOP”. Es el sistema electrónico para la contratación pública.

16 (rr) “Segunda Etapa”. Es la etapa del Concurso de Méritos que se regula en
17 estos Pliegos, en la cual solamente podrán participar los Proponentes Precalificados y que
18 tendrá por objeto final la presentación de las Propuestas y la Adjudicación del Contrato
19 de Interventoría.

20 (ss) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en
21 Colombia.

22 (tt) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
23 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la
24 función de certificar esta tasa.

25 (uu) “Unión Temporal”. Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el
26 numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que permite que dos o más personas
27 naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros, en forma conjunta, presenten una misma
28 Manifestación de Interés y Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del
29 Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas
30 del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
31 derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión
32 Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución. Cuando el acuerdo de Unión
33 Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno
34 de sus miembros, se presumirá la intención de concurrir a Concurso de Méritos en
35 Consorcio. Se aclara a los Proponentes Precalificados que no podrán modificar la
36 composición de la Unión Temporal en caso de haber presentado la Manifestación de
37 Interés bajo esta modalidad de Estructura Plural.

1 1.3. INVITACIÓN PÚBLICA

2 1.3.1. El Instituto Nacional de Concesiones - INCO se permite convocar, en los
3 términos de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y decretos reglamentarios a un
4 concurso de méritos con el objeto de seleccionar la Propuesta más favorable para la
5 adjudicación de un (1) Contrato de Interventoría, cuyo objeto será: “La interventoría
6 integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría
7 técnica, financiera, jurídica, medioambiental y socio-predial del mismo.”

8 1.3.2. El Contrato de Interventoría incluye las obligaciones requeridas para que
9 el Interventor desarrolle sus actividades de conformidad con lo señalado en estos Pliegos
10 de Condiciones, en el Contrato de Interventoría (cuya minuta tipo figura como Anexo 1
11 del presente Pliego de Condiciones), y en los demás Anexos del Pliego.

12 1.3.3. El plazo total estimado se ha definido en ocho (8) años, sin embargo, el
13 mismo dependerá de la duración de la Fase Preoperativa y dos (2) años más
14 correspondientes a los dos (2) primeros años de la Fase de Operación y Mantenimiento
15 (según este término se define en el Contrato de Concesión).

16 1.4. INFORMACIÓN GENERAL

17 1.4.1 Antecedentes.

18 (a) El INCO, atendiendo las necesidades del país, y particularmente la
19 de desarrollar corredores viales de competitividad que conecten el centro del país
20 con los puertos de las costas Atlántica y Pacífica de Colombia, identificó como
21 prioritario llevar a cabo el Proyecto Vial Ruta del Sol.

22 (b) El INCO procedió a contratar a International Finance Corporation
23 (IFC) para que adelantara la estructuración del Proyecto Vial Ruta del Sol que
24 conectará a Bogotá con el Caribe central a través de un recorrido de más de 1.071
25 kilómetros de una autopista de doble calzada. De acuerdo con el Documento
26 CONPES 3571 del 09 de marzo de 2009, modificado mediante el documento
27 CONPES 3643 del 15 de febrero de 2010, el corredor vial Ruta del Sol es de
28 importancia estratégica para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura
29 vial en Colombia. El Proyecto consiste en la rehabilitación de casi 993 kilómetros
30 de carretera existente, el diseño, mejoramiento y duplicación de aproximadamente
31 837 kilómetros incluidos en este total y la operación y mantenimiento de este
32 sistema. Además el Proyecto contempla el diseño y construcción de una nueva vía
33 de aproximadamente 78.3 kilómetros que atravesará un sector de la Cordillera
34 Oriental del país en el punto de inicio del Proyecto en sentido sur-norte.

35 (c) El Proyecto inicia en el sector de Tobiagrande/Villeta, ubicado a
36 90 kilómetros al norte de Bogotá, en el punto donde convergen dos vías
37 concesionadas que inician en la capital. El Proyecto concluye en tres centros
38 urbanos ubicados en el norte del país: (i) Carmen de Bolívar, localizado a 108

1 kilómetro de distancia del puerto de Cartagena; (ii) Ye de Ciénaga, ubicado a 20
2 kilómetros al sur del puerto de Santa Marta en el punto de inicio de una concesión
3 existente hacia este puerto y (iii) Valledupar, centro urbano de importancia y
4 capital del Departamento del Cesar.

5 (d) La estructuración concluyó que era necesario dividir el corredor en
6 tres (3) Sectores, cada uno con un contrato de concesión.

7 (e) Sector 1: Tobiagrande/Villeta – El Korán.

8 (i) La construcción de este nuevo corredor en doble calzada en
9 la zona de cruce de la Cordillera Oriental busca solucionar el problema de
10 capacidad en la vía existente.

11 (ii) El trazado en este Sector inicia en el intercambiador vial
12 del Cune en Villeta y termina en el sitio denominado El Korán, localizado
13 7 kilómetros al norte de Puerto Salgar. Con una longitud total aproximada
14 de 78.3 kilómetros, el trazado propuesto reduce el recorrido entre Bogotá y
15 el Río Magdalena en El Korán en aproximadamente 28 kilómetros. En este
16 Sector, una vez se culmine la Etapa Preoperativa, serán instaladas dos (2)
17 casetas de peaje a las entradas del corredor, cada una de las cuales cobrará
18 peaje en un solo sentido (El Korán – Guaduro y Villeta – Guaduro).

19 (f) Sector 2: Puerto Salgar - San Roque:

20 El Sector 2 consiste en la rehabilitación y mejoramiento de la vía
21 existente y la duplicación de la calzada. El sector comprendido entre
22 Puerto Salgar y San Roque tiene una extensión de 528 kilómetros. El
23 alcance del Proyecto incluye la gestión social y predial, la obtención de
24 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
25 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
26 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr) así como de las obras
27 de construcción de una segunda calzada, y la operación y mantenimiento
28 de todo el Sector por un período prolongado. En este tramo están ubicados
29 cuatro peajes – Zambito, Aguas Negras, La Gómez y Morrison y un nuevo
30 peaje en Pailitas.

31 (g) Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Carmen de Bolívar –
32 Valledupar.

33 (i) La extensión de este Sector es de 465 km., el alcance del
34 Proyecto incluye la gestión social, predial y ambiental, la obtención de
35 licencias y/o modificación de licencias existentes, la rehabilitación de la
36 vía, el diseño y ejecución de obras de mejoramiento de la vía (que
37 permitan llevar la velocidad de diseño a 100 km/hr, salvo por la calzada
38 existente del Tramo Bosconia-Carmen de Bolívar que se llevará a una

1 velocidad de diseño de 80 km/hr) así como de las obras de construcción de
2 una segunda calzada, y la operación y mantenimiento de todo el Sector. El
3 alcance en el tramo entre Bosconia y Carmen de Bolívar (156 km) y en el
4 tramo entre Bosconia y Valledupar (90 km) será de rehabilitación y
5 mejoramiento y posteriormente la construcción de la segunda calzada, en
6 los términos del Contrato, salvo por la obligación derivada de la Oferta
7 Técnica del Adjudicatario de la presente Licitación que se entenderá como
8 parte del alcance inicial del Contrato. Los Proponentes deberán tener en
9 cuenta que el tramo entre Bosconia y Ye de Ciénaga se entregará
10 rehabilitado al Concesionario Adjudicatario del Sector 3.

11 (ii) Este sector cuenta con seis (6) casetas de peaje – La Loma,
12 El Copey, Tucurinca, Plato, El Difícil y Valencia.

13 (h) De esta manera, una vez cumplidos todos los procedimientos y
14 trámites legales del proceso Licitatorio SEA-LP-001-2009, fueron adjudicados
15 dos (2) contratos de concesión, correspondientes a los Sectores 1 y 2 a los
16 siguientes grupos: (i) Sector 1: Consorcio Vial Helios conformado por
17 Conconcreto S.A., Carlos Alberto Solarte, CSS Constructores S.A. e IECSA
18 Sociedad Anónima; y (ii) Sector 2: Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. conformada
19 por Constructora Norberto Odebrecht S.A., Odebrecht Inwestimentos em Infra-
20 Estructura Ltda., Estudios y Proyectos del Sol S.A. – Episol S.A. y CSS
21 Constructores S.A.

22 1.4.2 Presupuesto Oficial.

23 (a) De acuerdo con la estructura del Proyecto y de cada uno de los
24 Contratos de Concesión, particularmente en relación con el fondeo de los recursos
25 para atender los pagos al Interventor en los términos del Contrato de Interventoría,
26 corresponde a cada concesionario constituir un patrimonio autónomo compuesto
27 de varias Cuentas y Subcuentas que deben ser fondeadas por el concesionario,
28 siendo una de ellas la Subcuenta de Interventoría. Esta Subcuenta de Interventoría
29 contendrá los recursos necesarios para atender los pagos del Interventor y se
30 fondea en los montos y con la periodicidad señalada en el Contrato de Concesión.
31 Por lo tanto, en este caso las erogaciones derivadas del Contrato de Interventoría
32 no se hacen con cargo a los recursos del INCO sino de la Subcuenta de
33 Interventoría.

34 (b) En todo caso, el INCO tiene previsto que el valor máximo del
35 Contrato de Interventoría que se celebre como resultado del presente Concurso de
36 Méritos corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
37 VEINTICINCO MILLONES (\$57.325.000.000) de Pesos, valor que incluye el
38 IVA que se pueda causar.

1 (c) En consecuencia el valor total de la Oferta Económica no podrá
2 exceder el valor señalado en el literal (b) anterior el cual se considera para todos
3 los efectos como equivalente a la disponibilidad presupuestal prevista para
4 ejecutar el Contrato de Interventoría, so pena de ser rechazado de conformidad
5 con lo señalado numeral 3 del artículo 71 del Decreto 2474 de 2008.

6 1.5. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

7 1.5.1. Son documentos integrantes del presente Concurso de Méritos No. SEA-
8 CM-002-2010, los siguientes:

9 (a) El Aviso de Convocatoria.

10 (b) Resolución No. [•] del [•], expedida por el INCO, mediante la cual
11 se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010.

12 (c) El Pliego de Condiciones.

13 (d) Invitaciones a presentar Propuestas.

14 (e) Las normas y especificaciones técnicas vigentes en Colombia,
15 aplicables al Proyecto.

16 1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

17 1.6.1. A partir de la apertura del Concurso de Méritos cualquier persona podrá
18 consultar los Pliegos de Condiciones en el INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio
19 Ministerio de Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes de 9:00
20 AM a 4:30 PM, siempre que se trate de Días Hábiles.

21 1.6.2. Así mismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet
22 en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.inco.gov.co, o (ii) en el SECOP
23 (www.contratos.gov.co). En todo caso, prevalecerá la información publicada en el
24 SECOP, considerada para todos los efectos de este Concurso de Méritos la única
25 vinculante y válida.

26 1.7. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS Y DE LA
27 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

28 1.7.1. Cada Proponente Precalificado sufragará todos los costos, tanto directos
29 como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El
30 INCO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
31 resultado del Concurso de Méritos.

32 1.7.2. Igualmente, corresponderá a los Proponentes Precalificados la
33 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos,

1 tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra
2 naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y
3 riesgos prevista en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes
4 Precalificados obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le
5 corresponde a los Proponentes Precalificados por lo que es su responsabilidad valorarlo.

6 1.7.3. Si algún Proponente Precalificado considera que no ha podido obtener
7 toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de
8 obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones
9 le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
10 presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas
11 obligaciones y riesgos que serán enteramente asumidos, en caso de que el Proponente
12 Precalificado resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría, como contraprestación
13 por el pago previsto en el Contrato y con base en el componente económico de su Oferta
14 Económica. Así mismo, se resalta que el pago previsto en el Contrato consiste en un
15 precio global fijo por el cual el Adjudicatario tendrá que ejecutar el Contrato de
16 Interventoría en su integridad, sin que se considere viable el reconocimiento de mayores
17 costos y/o gastos en los que éste tuviere que incurrir para la ejecución del Contrato, salvo
18 que se trate de un desequilibrio económico del Contrato.

19 1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

20 1.8.1. Los Proponentes Precalificados podrán obtener documentación e
21 información que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
22 Referencia virtual al que podrán ingresar los Proponentes Precalificados en la siguiente
23 dirección virtual: [www.proyectorutadelsol.org] o en el cuarto físico que estará ubicado
24 en las instalaciones del INCO, Avenida El Dorado CAN Edificio Ministerio de
25 Transporte, tercer piso, Bogotá D.C., Colombia, y que se encontrará abierto a los
26 Proponentes Precalificados durante el plazo del Concurso de Méritos, en Días Hábiles, en
27 el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. Se aclara que en el Cuarto
28 de Información de Referencia virtual no necesariamente estará la totalidad de la
29 información que estará en el Cuarto de Información de Referencia físico, hecho que se
30 informará en la página correspondiente y se listará la información no disponible en forma
31 virtual de manera que los Interesados conozcan qué información se encuentra disponible
32 únicamente en el Cuarto de Información de Referencia físico.

33 1.8.2. Los Proponentes Precalificados podrán obtener fotocopia de los
34 documentos contenidos en el Cuarto de Información de Referencia, previa consignación
35 al INCO del valor de las fotocopias de los documentos requeridos, de conformidad con el
36 reglamento del Cuarto de Información de Referencia (Anexo 3), el cual regulará
37 igualmente las condiciones de acceso a dicho Cuarto de Información de Referencia por
38 parte de los Proponentes Precalificados. De acuerdo con el reglamento del Cuarto de
39 Información de Referencia y para facilidad de los Proponentes Precalificados, éstos
40 pueden solicitar una copia electrónica de los documentos en un disco duro removible con
41 capacidad de por lo menos 200GB.

1 1.8.3. En el Cuarto de Información de Referencia, los Proponentes Precalificados
2 encontrarán estudios y conceptos que pueden estar relacionados con el Proyecto. La
3 disponibilidad de estos estudios y conceptos en el Cuarto de Información de Referencia,
4 sólo pretende facilitar el acceso a la información que podría resultar útil a los
5 Proponentes Precalificados y que reposa en los archivos del INCO y/o del INVIAS. Por
6 lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, y
7 por lo tanto (i) no es información entregada por el INCO ni por el INVIAS para efectos
8 de la presentación de las Propuestas, (ii) ni generan obligación o responsabilidad alguna a
9 cargo del INCO y/o del INVIAS, y (iii) no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
10 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
11 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las
12 partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
13 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

14 1.8.4. Todo lo anterior, salvo que en los Pliegos de Condiciones se haga
15 referencia explícita a ciertos documentos disponibles en el Cuarto de Información de
16 Referencia, caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga
17 referencia explícita en el Pliego, tendrán la obligatoriedad y aplicación con el específico
18 alcance que se prevea de manera explícita en el Pliego.

19 1.8.5. Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes Precalificados, al
20 elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y
21 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberá
22 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. En
23 todo caso, los estimativos técnicos que hagan los Proponentes Precalificados para la
24 presentación de sus Propuestas, deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se
25 regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego, y que en sus
26 cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para
27 cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
28 previstos en dichos documentos. Los aspectos técnicos, estándares de calidad, normas,
29 parámetros, índices, especificaciones, reglamentaciones y otros criterios útiles o
30 necesarios para la correcta ejecución técnica del Proyecto se encuentran consignados en
31 el Contrato, en el presente Pliego y en los Anexos del presente Pliego.

32 1.9. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

33 1.9.1 Será responsabilidad de los Proponentes Precalificados visitar e
34 inspeccionar los sitios del Sector 2, en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los
35 Proponentes Precalificados deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que
36 sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
37 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
38 consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será
39 responsabilidad de los Proponentes Precalificados obtener toda la información que
40 requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
41 presentar su Propuesta.

1 1.9.2 El examen que deberán hacer los Proponentes Precalificados incluirá
2 también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
3 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará,
4 incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los
5 Proponentes Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
6 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución
7 de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
8 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la
9 preparación de la Propuesta.

10 1.9.3 De este Pliego y sus Anexos no se debe deducir garantía alguna con
11 respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la Propuesta
12 de los Proponentes Precalificados. El Adjudicatario asume los riesgos dispuestos en el
13 Contrato (Anexo 1) y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
14 acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del
15 Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de
16 riesgos debe ser tenida en cuenta por los Proponentes Precalificados en la valoración de
17 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo
18 establecido en el Contrato.

19 1.9.4 Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni
20 cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el
21 mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o
22 escrita, por parte del INCO, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse
23 como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o
24 de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

25 1.9.5 El Proponente Precalificado que resulte Adjudicatario de este Concurso de
26 Méritos no haya obtenido, evaluado correctamente o no haya considerado toda la
27 información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
28 responsabilidad por la ejecución completa del Contrato, ni ello le dará derecho a
29 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna
30 naturaleza.

31 1.9.6 Por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes
32 Precalificados han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
33 contenidas en su Propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra
34 y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general,
35 todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos de
36 Interventoría, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta.

1 1.10. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y DEL CONTRATO DE
2 INTERVENTORÍA

3 El marco legal del presente Concurso de Méritos y del Contrato que se derive de
4 su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes Aplicables, en
5 especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluidos
6 los Decretos 2474 de 2008 y 4828 de 2008, los Códigos Civil y de Comercio y demás
7 normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de
8 acuerdo con la Ley Aplicable, se presumen conocidas por todos los Proponentes
9 Precalificados.

10 1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES

11 1.11.1 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la
12 visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el INCO y dada
13 la importancia y cuantía del presente Concurso de Méritos, se sugirió en el Aviso de
14 Convocatoria que los Interesados suscribieran la Carta de Compromiso de Probidad.
15 Aquellos Proponentes Precalificados que no la hubieren suscrito y adjuntado con la
16 Manifestación de Interés podrán adjuntarla con la Propuesta y para ello deberán suscribir
17 el documento denominado Carta de Compromiso de Probidad que se anexa a estos
18 Pliegos como Anexo 7.

19 1.11.2 Obligaciones de los Interesados

20 (a) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán
21 abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni
22 referirse a asuntos personales de otros Proponentes Precalificados. Por lo tanto, en
23 las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el Concurso
24 de Méritos, y las Propuestas.

25 (b) En las audiencias los Proponentes Precalificados deberán guardar
26 compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les
27 sea concedida y por el tiempo que le sea concedida. Deberán acatar las decisiones
28 del INCO y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de ley, interponer los
29 recursos o acciones que consideren pertinentes.

30 (c) Los Proponentes Precalificados deberán actuar con lealtad hacia
31 los demás Proponentes Precalificados así como frente al INCO. Por lo tanto, se
32 abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el Concurso de Méritos o la
33 decisión de Adjudicación del INCO.

34 (d) Los Proponentes Precalificados se abstendrán de hacer
35 manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes
36 Precalificados y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
37 las cuales deberán estar a inmediata disposición del INCO para corroborar tales
38 afirmaciones.

1 1.11.3 Anticorrupción

2 Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
3 se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”
4 a través de: los números telefónicos: (571) 562-9300; vía fax al número
5 telefónico: (571) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números
6 telefónicos: 9800-913040 o (571) 286-4810; correo electrónico, en la dirección:
7 **BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO**; al sitio de denuncias del programa, en la página
8 web: **WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO**; correspondencia o personalmente, en la
9 dirección: Carrera 8 No 7-27, (Edificio Galán) Bogotá, D.C.

10 1.11.4 Veedurías Ciudadanas

11 Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa
12 pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso selección de
13 conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

14

CAPÍTULO II

PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.1 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

2.1.1 El INCO publicará en el SECOP, los documentos señalados en el artículo 8 del decreto 2474 de 2008.

2.1.2 Si el día de publicación de un documento del presente Concurso de Méritos, el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Proponente Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral siguiente y en todo caso en las oficinas de INCO tal como se señala en el numeral 1.6 anterior.

2.1.3 Publicaciones Opcionales.

(a) El interés del INCO es mantener debida y oportunamente informados a los Proponentes Precalificados del Concurso de Méritos, sus condiciones, aclaraciones, modificaciones, estudios, informes, resultados, etc., y en tal sentido y para ese propósito se ha constituido un espacio especial para el Concurso de Méritos en la página institucional del INCO, como un medio de amplia, rápida, segura y eficaz difusión y publicidad. En consecuencia, los Proponentes Precalificados podrán consultar ese medio de comunicación para mantenerse informados. Lo anterior, sin perjuicio de que las publicaciones obligatorias sean realizadas de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 anteriores.

(b) La página web en la que encontrarán la referida información es la siguiente: www.inco.gov.co.

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

2.2.1 El presente Concurso de Méritos está dividido en dos etapas independientes, a saber: (i) La Primera Etapa que consistió en un proceso de precalificación que inició con la publicación del Aviso de Convocatoria para presentar Manifestaciones de Interés y concluyó con la conformación de la Lista Corta. (ii) La Segunda Etapa del Concurso de Méritos, regulada por estos Pliegos, inicia con la resolución de apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y terminará con la Adjudicación del Contrato de Interventoría a aquél Proponente Precalificado que se encuentre en primer orden de elegibilidad por haber presentado la Propuesta más favorable para el INCO.

2.3 CRONOGRAMA

2.3.1 El cronograma del presente Concurso de Méritos y contratación es el siguiente.

1

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	26 de marzo de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	18 de mayo de 2010	Subgerencia de estructuración y Adjudicación, Oficina 303 – INCO, correo electrónico: lcala@inco.gov.co
Respuestas observaciones.	28 de mayo de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Apertura Proceso de Selección (Segunda Etapa) del Concurso de Méritos y Publicación de Pliegos Definitivos.	1 de junio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Invitación a Presentar Propuestas.	1 de junio de 2010	[•]
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego.	10 de junio de 2010	[•]
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al	18 de junio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pliego según fecha de recibo).		
Cierre del Concurso de Méritos.	23 de junio de 2010 (a las 3:00pm)	[•]
Evaluación de Sobre N° 1 y determinación del orden de elegibilidad.	Entre el 23 de junio y el 8 de julio de 2010	INCO
Publicación del informe de evaluación preliminar (Sobre No. 1).	7 de julio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar.	12 de julio de 2010	[•]
Fecha límite para presentación de réplicas escritas a las observaciones al informe de evaluación preliminar y publicación de las réplicas escritas.	15 de julio de 2010	[•]
Respuestas de observaciones y réplicas presentadas al informe de evaluación preliminar.	19 de julio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Publicación de informe de evaluación definitivo.	22 de julio de 2010	SECOP (www.contratos.gov.co) y www.inco.gov.co
Audiencia pública de adjudicación - Apertura de	[•]	[•]

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Sobre No. 2, y adjudicación.		

1 2.3.2 Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INCO, de
2 acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga
3 de los plazos del Concurso de Méritos, modificación que se hará mediante Adenda que
4 será publicada en los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

5 2.4 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

6 2.4.1 La apertura del presente Concurso de Méritos será en el lugar y fecha
7 señalados en el cronograma del numeral 2.3 anterior. A partir de esta fecha y hora, los
8 Proponentes Precalificados podrán consultar y retirar los Pliegos de Condiciones, y se
9 dará inicio al plazo del Concurso de Méritos.

10 2.4.2 El Cierre del presente Concurso de Méritos serán en el lugar y fecha
11 señalados en el cronograma del numeral 2.2 anterior. A partir del vencimiento de los
12 plazos señalados en dicho numeral, los Proponentes Precalificados no podrán presentar
13 Propuestas.

14 2.4.3 Cuando lo estime conveniente, el INCO podrá prorrogar el plazo para la
15 presentación de las Propuestas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del
16 inicialmente señalado.

17 2.4.4 Cualquier prórroga a la Fecha del Cierre será comunicada a los
18 Proponentes Precalificados por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de
19 Condiciones, y será notificada de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en
20 el numeral 2.1 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2474 de
21 2008.

22 2.5 CORRESPONDENCIA

23 2.5.1 Toda la correspondencia que se dirija al INCO con motivo del presente
24 proceso de selección, deberá ser enviada a:

25 Instituto Nacional de Concesiones-INCO
26 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación
27 Atn. Dr. David Villalba Escobar
28 Subgerente de Estructuración y Adjudicación
29 Edificio Ministerio de Transporte
30 Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia
31 Fax: (+ 57 1) 3240800
32 Referencia: Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2010

1 La correspondencia electrónica debe ser enviada a las siguientes
2 direcciones: dvillalba@inco.gov.co; y aperez@inco.gov.co
3 Con copia a: lcala@inco.gov.co
4

5 2.6 ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

6 2.6.1 Preguntas y Respuestas

7 (a) Los Proponentes Precalificados tendrán la oportunidad de solicitar
8 por escrito las aclaraciones y modificaciones a los Pliegos que consideren
9 convenientes. El INCO, aunque está en la obligación de atender la totalidad de los
10 requerimientos formulados, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a
11 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se
12 harán mediante Adenda.

13 (b) Las fechas límite para formular preguntas a los Pliegos de
14 Condiciones será la señalada en el numeral 2.3 anterior. El INCO contará con el
15 plazo señalado en el numeral 2.3 anterior, para contestar la totalidad de las
16 preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido previamente
17 atendidas por el INCO.

18 (c) Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración
19 y/o modificación, se han numerado las líneas de los Pliegos a fin de que los
20 Proponentes Precalificados señalen en cada caso, el numeral, la página y línea(s) a
21 las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

22 (d) Cualquier solicitud de aclaración a los Pliegos o solicitud de
23 modificación y en general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que
24 sea tenida en cuenta por el INCO y se genere la obligación de pronunciarse,
25 deberá ser radicada en la dirección anteriormente señalada en el numeral 2.5 y
26 deberá adicionalmente ser entregada en medio magnético cuyo contenido se
27 encuentre en un formato que pueda ser editado por el INCO sin ningún tipo de
28 restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a
29 las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes Precalificados).

30 (e) De conformidad con lo dispuesto por en el párrafo segundo del
31 artículo 7 del Decreto 2474 de 2008, las respuestas serán enviadas a todas
32 aquellas personas que hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliegos, lo
33 anterior sin perjuicio de las publicaciones señaladas en el numeral 2.1.

34 (f) Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente
35 todas las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen, así como para
36 que todos los Proponentes Precalificados tengan oportunidad de conocer y
37 estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos,

1 el INCO sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se
2 le formulen dentro de las fechas previstas en el numeral 2.3 de estos Pliegos.

3 (g) Si un Proponente Precalificado encontrare una contradicción o
4 error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito al INCO, para
5 aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

6 2.6.2 Modificaciones a los Pliegos

7 (a) Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en
8 los términos del numeral 2.1 de estos Pliegos.

9 (b) Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren,
10 modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los
11 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario del INCO y sean
12 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
13 Proponente Precalificados para la formulación de su Propuesta.

14 (c) La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como
15 notificación oficial a los Proponentes Precalificados.

16 2.6.3 Fechas Límites

17 (a) El INCO podrá modificar estos Pliegos mediante Adendas hasta la
18 fecha máxima prevista en los numeral 2.3 y 2.6.3, para que el INCO conteste las
19 preguntas formuladas por los Proponentes Precalificados.

20 (b) La fecha límite para que el Proponente Precalificados subsanen
21 cualquier asunto formal, que de conformidad con la ley aplicable pueda ser
22 subsanado, será el que señale el INCO en la respectiva solicitud.

23 2.7 DE LOS PROPONENTES PRECALIFICADOS

24 Se resalta que los Proponentes Precalificados deberán estar compuestos
25 exactamente por los mismos miembros y en las mismas proporciones que fueron
26 acreditados para la presentación la respectiva Manifestación de Interés. Por ningún
27 motivo se permitirán cambios en los miembros ni en la participación de los Proponentes
28 Precalificación entre la Primera y la Segunda Etapa. Tampoco se permitirá el ingreso de
29 personas que no formen parte de la Lista Corta, ni asociaciones entre personas que
30 formen parte de la Lista Corta.

31 2.8 PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE MÉRITOS SIMULTÁNEOS.

32 2.8.1 Los Proponentes Precalificados o los miembros de las Estructuras Plurales
33 que así lo consideren, podrán participar en los procesos de selección de los interventores
34 de los Sectores 1, 2 y 3. Sin embargo, se resalta que una vez adjudicados cada uno de los

1 contratos de interventoría correspondientes a cada Sector, éstos se incluirán como
2 Contratos Relevantes (en los términos del Documento de Convocatoria) y el INCO
3 redefinirá la Capacidad Residual de Contratación y verificará que los miembros de las
4 Estructuras Plurales o los Proponentes Precalificados que resultaren adjudicatarios de
5 alguno de los contratos de interventoría relacionados con el Proyecto tengan la Capacidad
6 Residual de Contratación (según este término se define en el Documento de
7 Convocatoria) establecida en el Documento de Convocatoria del respectivo proceso de
8 selección.

9
10 2.8.2 Adicionalmente deberá tenerse en cuenta que las ofertas técnicas que se
11 presenten en cada uno de los procesos de selección de los interventores del Proyecto
12 deberán cumplir con la totalidad de las exigencias a que se refieren cada uno de dichos
13 procesos. En este sentido deberá tenerse en cuenta que los profesionales y expertos de
14 que trata el numeral 3.4.3 del presente Pliego podrán acreditarse en los otros procesos del
15 Proyecto, pero en ningún caso la dedicación exigida en conjunto (sumando los tres
16 procesos) para cada cargo podrá superar el cien por ciento (100%), de acuerdo con los
17 porcentajes señalados en el presente Pliego y en cada uno de los pliegos de cada una de
18 las interventorías del Proyecto.

19
20

CAPÍTULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

3.1.1 Participantes.

(a) La entidad, junto con la expedición del acto administrativo de apertura, enviará a los Proponente Precalificados que integran la Lista Corta Definitiva una carta de invitación para presentar Propuestas.

(b) En consecuencia solamente podrán participar en esta Segunda Etapa los Proponentes Precalificados, quienes no podrán variar su composición ni la participación de sus miembros durante esta Segunda Etapa, en relación con la Primera Etapa.

3.1.2 Requisitos Habilitantes.

Teniendo en cuenta que los Requisitos Habilitantes de los Proponentes Precalificados fueron verificados durante la Primera Etapa del presente Concurso de Méritos, no se llevará a cabo una nueva verificación, salvo que entre la fecha comprendida entre la Fecha de Cierre Inicial y la Fecha de Cierre se haya producido alguna modificación en los Requisitos Habilitantes de los Proponentes Precalificados (v.gr. cambio de representantes legales, cambio de cierre fiscal, etc.) que deba ser puesto en conocimiento del INCO. Solamente en este último caso, junto con la Propuesta se deberán incluir los documentos referidos a los Requisitos Habilitantes que hayan sido modificados. La acreditación se hará de la misma manera solicitada en el Aviso de Convocatoria.

3.2 CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

3.2.1 Cuando el Proponente Precalificado sea una persona jurídica colombiana, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de este Concurso de Méritos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.2.2 En el caso de Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir individualmente con este requisito.

1 3.2.3 Este requisito no será aplicable a los Proponentes Precalificados
 2 extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal, deberán adjuntar este certificado
 3 en relación con la sucursal.

4 3.2.4 El formato de certificación se incluye en estos Pliegos como Anexo 13.

5 3.2.5 La no presentación de la certificación a que se refiere el presente numeral
 6 3.2 tendrá como consecuencia el rechazo de la Propuesta.

7 3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

8 3.3.1 La Oferta Técnica y el apoyo a la industrial nacional son los dos (2)
 9 componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje, según se detalla en los numerales
 10 3.3.2 y 3.5 siguientes. A continuación se presenta un resumen de los puntajes que se
 11 otorgarán:
 12

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES		
OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE MÍNIMO ACEPTABLE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia Específica	105	180
Metodología y Plan de Cargas de Trabajo	100	120
Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos	510	600
Total	715	900
INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje	0	100
GRAN TOTAL DE PUNTOS POSIBLES	715	1000

1 3.3.2 De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será
2 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan como mínimo un total de puntos
3 que sea equivalente a setecientos quince (715) puntos, de lo contrario se le otorgarán
4 CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente. Así mismo, será
5 necesario que los Proponentes Precalificados obtengan el puntaje mínimo aceptable
6 señalado para cada uno de los componentes que conforman la Oferta Técnica (señalados
7 en la tabla anterior) de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará
8 la Propuesta correspondiente, excepto por lo relacionado con el componente de
9 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo caso en el cual si no se obtiene el puntaje
10 mínimo aceptable no será rechazada la propuesta.

11 3.4 OFERTA TÉCNICA

12 La Oferta Técnica consistirá en un Propuesta Técnica Detallada que
13 deberán presentar los Proponentes Precalificados de conformidad con lo señalado
14 en el presente numeral 3.3.2.

15 3.4.1 Experiencia Específica

16 (a) Experiencia en Supervisión o Interventoría de Concesiones
17 Infraestructura Vial.

18 (i) El Proponente Precalificado debe demostrar que ha tenido
19 experiencia en contratos de supervisión o interventoría de concesiones de
20 Infraestructura Vial como contratista en contratos que hayan iniciado y
21 terminado durante el período comprendido entre el 30 de abril de 1994
22 hasta el 30 de abril de 2010. El plazo de los contratos acreditados debe ser
23 de mínimo tres (3) años y el valor mínimo de cada contrato debe ser de por
24 lo menos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$1.500.000).
25 Para el efecto, se deberán acreditar mínimo tres (3) y máximo siete (7)
26 contratos. Si alguno de los hasta siete (7) contratos acreditados se han
27 ejecutado en Colombia se otorgará puntaje adicional tal como se señala en
28 el literal (b) siguiente.

29 (ii) Los tres (3) contratos que de conformidad con lo señalado
30 en el numeral (i) anterior que necesariamente deben adjuntarse a las
31 Propuestas se denominarán los “Contratos Básicos” y a cada uno se le
32 otorgarán treinta y cinco (35) puntos tal y como se señala en el literal (b)
33 siguiente. Los hasta cuatro (4) contratos que se adjunten de manera
34 opcional se denominarán los “Contratos Complementarios” y a cada uno
35 se le otorgarán diez (10) puntos tal y como se señala en el literal (b)
36 siguiente.

37 (iii) En todo caso, y como condición *sine qua non* para poder
38 recibir puntajes por concepto de experiencia específica, se deberá acreditar

1 que: (A) al menos uno de los contratos de Interventoría de concesiones de
2 Infraestructura Vial debe incluir como parte de su objeto o su alcance, la
3 construcción de por lo menos un tramo de quince (15) kilómetros
4 continuos de doble calzada y (B) al menos uno de los contratos de
5 interventoría de concesiones de Infraestructura Vial debe incluir como
6 parte de su objeto o su alcance, el diseño, la construcción, la operación y el
7 mantenimiento de cien (100) kilómetros de vías. Las condiciones descritas
8 en el presente numeral (iii) podrán ser acreditadas a través de un mismo
9 contrato o en máximo dos (2) contratos, caso en el cual cada uno de los
10 contratos deberá acreditar una sola de las condiciones descritas.

11 (iv) La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento
12 del Formato 2 y deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

13 (1) Copia de los contratos junto con la constancia de su
14 terminación y el acta de liquidación, en caso de que el contrato
15 hubiere sido liquidado conforme a la Ley Aplicable; o

16 (2) Una certificación emitida por la entidad contratante
17 en la que conste la información requerida en los numerales
18 anteriores y la constancia de haber concluido su ejecución.

19 (3) Adicionalmente en todos los casos se presentará una
20 certificación suscrita por la entidad contratante en la que conste el
21 valor correspondiente al valor de la facturación anual promedio.

22 (v) Los Interesados no podrán acreditar más contratos de los
23 requeridos en el presente aparte de los Pliegos. Por lo tanto, si se llegaren
24 a acreditar más contratos de los solicitados en estos Pliegos, el INCO
25 solamente evaluará los siete (7) primeros contratos que sean relacionados
26 en la Propuesta.

27 (vi) En las Estructuras Plurales solamente podrán acreditar esta
28 experiencia quienes tengan la condición de MAP. Para acreditar la
29 experiencia prevista en el presente literal, el Proponente Precalificado
30 podrá acreditar experiencia obtenida bajo Estructuras Plurales siempre que
31 quien acredite el requisito en el presente Concurso de Méritos haya tenido
32 una participación inicial (al momento de la suscripción del contrato) y
33 final (al momento de la terminación del contrato) en la mencionada
34 Estructura Plural de al menos el veinticinco por ciento (25%). En este
35 caso, y para efectos del valor mínimo del contrato acreditado, se valdrá el
36 valor equivalente al porcentaje de participación que haya tenido en la
37 respectiva Estructura Plural.

(vii) Para efectos de la acreditación de experiencia específica no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación). Así por ejemplo, si una entidad del estado “C” celebra un contrato de interventoría con una sociedad “A” quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad “B” para la ejecución del mencionado contrato de interventoría, se encuentra que únicamente “A” podría acreditar la experiencia obtenida por la ejecución del contrato de interventoría, y por ningún motivo se permitiría que el subcontratista “B” acredite como experiencia el mencionado contrato de interventoría.

(b) Puntaje.

ITEM	PUNTAJE POR CONTRATO
Contratos Básicos.	35
Contratos Complementarios.	10
Puntos Adicionales por Contratos Ejecutados en Colombia.	5
Puntaje Total Máximo.	180
Puntaje Total Mínimo.	105

En consecuencia, por este concepto el INCO otorgará máximo CIENTO OCHENTA (180) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los siete (7) contratos máximos permitidos. En todo caso, quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgarán CERO (0) puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

3.4.2 Metodología y Plan de Cargas de Trabajo

(a) Requisitos y Principios

(i) El Anexo 9A presenta una descripción de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo del Contrato. Dicho Anexo 9A incluye el enfoque, el esquema metodológico, los procesos y productos mínimos por etapa y otros aspectos que deben ser considerados por los Proponentes Precalificados en la preparación de la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de su Oferta Técnica.

(ii) En el siguiente literal (b) se describen los aspectos que deberá contener la Oferta Técnica, por su parte el Anexo 9A de este Pliego describe en detalle el tipo de información y la forma en la cual esta información deberá ser presentada por los Proponentes Precalificados.

(b) Descripción y Puntajes

Los puntajes relacionados con cada uno de los ítems que se señalan a continuación, se calcularán de conformidad con lo señalado en el Anexo 9A teniendo en cuenta los siguientes puntajes máximos y las siguientes descripciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
1. Esquematización y descripción resumida del diagrama de procesos.	Esquematización y descripción resumida de diagramas de procesos de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.	45
2. Cronogramas de trabajo.	Cronogramas de GANTT, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.	45
3. Gestión de riesgos.	Perspectiva del Proponente de los principales riesgos del Contrato de Concesión y actividades a ser desarrolladas para mitigar su ocurrencia e impacto, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.	15
4. Complementación del planteamiento	Presentación de los ítems listados en consistencia con los tres ítems	15

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
metodológico global y consistencia con la esquematización resumida, los cronogramas de trabajo y la gestión de riesgos.	anteriores, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.	
4.1 Matriz de Responsabilidades.	Matrices de responsabilidades relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.2 Matriz de Entregables.	Matrices de entregables relacionadas con cada diagrama de procesos indicado en el ítem 1, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.3 Cargas de trabajo.	Matrices que contengan los cargos, cantidad y dedicaciones del personal propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría..	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
		presente tabla. de la tabla
4.4 Organigrama.	Organigrama global y organigramas detallados por áreas consistentes con el alcance del Contrato, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría..	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.5 Plan de Calidad.	Descripción del plan de calidad a ser implantado por el Interventor para controlar la calidad en la ejecución de sus actividades, de acuerdo con lo definido en el Anexo 9A de los Pliegos de Interventoría y considerando lo establecido en el Anexo 10.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.
4.6 Coordinación interinstitucional.	Descripción de la forma en que el Interventor mantendrá la coordinación con el INCO y otras entidades que tengan influencia en la ejecución del Contrato.	Evaluado globalmente con el resto de los ítems relacionados en el numeral 4 de la presente tabla.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJES MÁXIMOS
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		120
PUNTAJE TOTAL MÍNIMO		100

1

2 3.4.3 En consecuencia, por concepto de Metodología y Plan de Cargas de
 3 Trabajo, el INCO otorgará máximo CIENTO VEINTE (120) puntos. En todo caso, se
 4 resalta que quien no obtenga el puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior, se le
 5 otorgarán CERO (0) puntos, sin embargo, el INCO no rechazará la Propuesta
 6 correspondiente. En todo caso, la información relativa a la Metodología y Plan de Cargas
 7 de Trabajo se calificará a partir de la información aportada en las Propuestas, por ende no
 8 será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte de
 9 los Proponentes Precalificados con posterioridad a la Fecha de Cierre del presente
 10 Concurso de Méritos.

11

3.4.4 Formación Académica y Experiencia de Profesionales y Expertos.

12

(a) Generalidades.

13

(i) En ningún caso los profesionales y expertos de que trata el
 14 presente numeral 3.4.3 podrán participar en más de una Propuesta, ni
 15 podrán acreditar sus credenciales para más de dos (2) cargos en una misma
 16 Propuesta. En ningún caso un mismo profesional o experto podrá ser
 17 presentado para dos (2) cargos si su dedicación en conjunto (de acuerdo
 18 con los porcentajes señalados en el presente Pliego) supera el cien por
 19 ciento (100%).

20

(ii) Los profesionales y expertos deberán suscribir el Anexo 4
 21 (Compromiso de Dedicación) en el cual constará su voluntad y
 22 compromiso irrevocables de vincularse bajo la modalidad que se pacte con
 23 el Adjudicatario, a la ejecución del Contrato para la calidad ofrecida en la
 24 Propuesta, y adicionalmente supone el compromiso irrevocable de
 25 permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no
 26 inferior a dos (2) años. Así mismo, la suscripción del Anexo 4
 27 (Compromiso de Dedicación) supone el compromiso irrevocable del
 28 respectivo profesional o experto de renunciar a cualquier o otro cargo o
 29 contrato de presentación de servicios con el que se encuentre vinculado en
 30 el momento en que el Contrato de Interventoría objeto del presente
 31 Concurso de Méritos le fuere adjudicado al respectivo Proponente

1 Precalificado. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la
2 imposición de multas en los términos de la Sección 6.01 del Contrato.

3 (iii) El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la
4 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el
5 Proponente Precalificado, tendiente a acreditar la experiencia de los
6 profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo, pudiendo acudir
7 para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

8 (iv) Cuando exista inconsistencia definitiva entre la
9 información suministrada por el Proponente Precalificado y la
10 efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde
11 proviene la información relativa a la experiencia del profesional que se
12 pretende acreditar en el presente Concurso de Méritos, se considerará falta
13 a la verdad el INCO rechazará la Propuesta y efectuará el reporte
14 correspondiente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA),
15 si fuere el caso, y a las autoridades competentes para que se adopten las
16 acciones legales pertinentes.

17 (v) Los profesionales y expertos propuestos deberán cumplir
18 con los requisitos señalados en la Ley Aplicable para el ejercicio de los
19 cargos a los que sean propuestos como parte de la Oferta Técnica, en
20 particular deberán cumplir con las disposiciones del Consejo Profesional
21 Nacional de Ingeniería (COPNIA).

22 (vi) Una vez calificados por el INCO, los Proponentes
23 Precalificados no podrán cambiar el personal profesional ofrecido en la
24 Oferta Técnica al cual se le haya otorgado puntaje. No obstante, si por
25 circunstancias de fuerza mayor, alguno o algunos de los profesionales
26 requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o
27 mayor experiencia a la acreditada por el respectivo Proponente
28 Precalificado en su Propuesta, previa aprobación por parte del INCO. En
29 todo caso, siempre que se considere el cambio de un profesional de
30 aquellos que hubieren otorgado puntaje, se requerirá de la aprobación
31 previa del INCO y deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor
32 experiencia a la acreditada por el respectivo Proponente Precalificado en
33 su Propuesta, de tal manera que si dicho profesional o experto fuere
34 evaluado obtuviere igual o mayor puntaje que el que obtuvo el profesional
35 o experto al que reemplazará. La inobservancia de estos requisitos dará
36 lugar a la imposición de multas en los términos de la Sección 6.01 del
37 Contrato.

38 (vii) Como “experiencia general” de los profesionales se
39 entiende el tiempo transcurrido hasta la Fecha de Cierre del presente
40 Concurso de Méritos contado desde el momento en que la norma que

1 reglamente la respectiva profesión permita el ejercicio legal de la misma, o
2 a partir de la fecha de grado para aquellas profesiones que no estén
3 reglamentadas. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión
4 en el exterior con anterioridad a la obtención de la autorización para
5 ejercer la profesión en Colombia en los términos de la Ley Aplicable, esa
6 experiencia se tendrá como válida a partir de la fecha en que se autorice el
7 ejercicio de dicha profesión en el país que la hubiere ejercido.

8 (viii) Como “experiencia específica” se entiende los proyectos
9 que se acrediten en la ejecución de actividades propias de la experiencia
10 específica que se exija para el respectivo cargo, bien sea como funcionario
11 en entidades oficiales o en ejercicio de la profesión en entidades privadas.

12 (ix) La experiencia como profesor de cátedra, director de
13 proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se
14 tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

15 (x) Las certificaciones que acrediten la experiencia de los
16 profesionales y expertos, deberán señalar como mínimo lo siguiente: (i) el
17 cargo desempeñado y (ii) las actividades desempeñadas, con su
18 correspondiente porcentaje de dedicación, indicando las fechas de
19 iniciación y de terminación (incluyendo por lo menos días y meses). Las
20 certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser suscritas por
21 la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación
22 laboral o de prestación de servicios.

23 (xi) Todas y cada una de las certificaciones que acrediten la
24 experiencia de los profesionales y expertos deberán señalar de manera
25 clara y expresa cual fue la dedicación que tuvo el respectivo profesional o
26 experto en el proyecto o cargo que se acredita. Para el caso de las
27 certificaciones expedidas por entidades estatales que no indique de manera
28 clara y expresa cual fue la dedicación del respectivo profesional o experto
29 se entenderá que ésta fue equivalente al cien por ciento (100%).

30 (xii) En consecuencia, si durante un mismo período de tiempo el
31 profesional participó en más de un proyecto o desempeñó más de un
32 cargo, únicamente se validará la experiencia hasta que la sumatoria de la
33 dedicación acreditada sea igual al cien por ciento (100%).

34 (xiii) Si alguno de los profesionales o expertos propuestos por un
35 Proponente Precalificado no cumple con alguno de los requisitos de
36 formación académica o de experiencia señalados para el respectivo cargo
37 en el presente Pliego de Condiciones, tal profesional o experto se
38 calificará con un puntaje total igual a cero (0).

1 (xiv) Los expertos y consultores cuya profesión sea la ingeniería
2 (en cualquiera de sus modalidades), deberán acompañar el Anexo 4
3 (Compromiso de Dedicación) de una certificación original de vigencia de
4 su respectiva matrícula de ingenieros expedida con antelación no mayor a
5 seis meses contados a partir de la Fecha de Cierre del presente Concurso
6 de Méritos. En caso de que dicha matrícula no existiere en el país de
7 origen del experto o profesional que la deba acreditar, el representante
8 legal de Proponente Precalificado deberá adjuntar una certificación en la
9 que certifique dicha situación.

10 (xv) Para efectos de la acreditación de la formación académica
11 de los profesionales y expertos que sean incluidos en las Propuestas se
12 deberán acreditar como mínimo los siguientes documentos:

13 (1) Copia del diploma de pre-grado o acta de grado,
14 copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional para las
15 profesiones que así lo requieran (o certificación del representante
16 legal del Proponente Precalificado en la que se certifique que en el
17 país de origen del profesional o consultor no existe un equivalente a
18 la matrícula profesional).

19
20 (2) Para efectos de cumplir con las condiciones
21 establecidas en cada uno de los perfiles de los profesionales en el
22 presente Pliego o cuando se pretenda obtener puntaje por
23 especializaciones, postgrado, maestría o superior, además de los
24 anteriores documentos, se deberá adjuntar el respectivo título de
25 especialización, postgrado, maestría o superior que se pretenda
26 acreditar, según el caso.

27 (xvi) En caso de que los títulos académicos hubieran sido
28 obtenidos en el exterior el representante legal del Proponente
29 Precalificado, se compromete bajo la gravedad del juramento, el cual se
30 entiende prestado con la entrega de su Propuesta, a que en caso de resultar
31 Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, gestionará la respectiva
32 acreditación de la formación académica y gestionará los permisos
33 correspondientes a los miembros del equipo de trabajo para el ejercicio
34 temporal de la correspondiente profesión.

35 (b) Perfiles de Formación y Experiencia de los Profesionales y
36 Expertos del Equipo de Trabajo.

37 Los siguientes requisitos especificados para cada uno de los
38 profesionales y expertos son de obligatorio cumplimiento para efectos de
39 la asignación de puntajes.

1 (i) Director del Proyecto.

2 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
3 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

4 (1) Requisitos Académicos:

5 - Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o
6 de Ingeniero en Transportes y Vías.

7 - Título de especialización o maestría o doctorado en
8 alguna de las siguientes áreas: ingeniería civil,
9 administración de empresas, economía, finanzas,
10 gerencia financiera, gerencia de proyectos,
11 evaluación de proyectos, evaluación financiera,
12 gerencia de construcción, gerencia de obras o
13 infraestructura vial.

14 (2) Experiencia General:

15 - Mínimo ciento veinte (120) meses contados a partir
16 de la fecha en la cual el profesional ejerce
17 legalmente la profesión.

18 (3) Experiencia Específica:

19 Para efectos de acreditar la experiencia específica
20 acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a
21 través de la presentación de mínimo ocho (8) y máximo
22 diez (10) certificaciones en las que conste que éste ha
23 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
24 opciones o mediante la suma de éstas:

25 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
26 director de proyectos viales rurales o urbanos o
27 director o coordinador de Interventoría de proyectos
28 viales rurales o urbanos o como director de
29 proyectos de concesión de infraestructura vial.

30 - Ejercicio profesional en entidades públicas, como
31 funcionario del nivel directivo o asesor, siempre y
32 cuando se haya desempeñado en actividades
33 relacionadas con proyectos viales rurales o urbanos
34 o de concesión de infraestructura vial.

1 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
2 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
3 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
4 legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo
5 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
6 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
7 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
8 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
9 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
10 solamente evaluará las diez (10) primeras certificaciones
11 relacionados en la Propuesta. De la misma manera,
12 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
13 acreditar la experiencia específica del Director del
14 Proyecto, aquellas certificaciones que acrediten que la
15 participación en los respectivos proyectos tuvo una
16 duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.

17 En el caso de que las entidades estatales no
18 certificaren la participación del profesional de manera
19 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
20 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
21 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
22 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
23 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
24 (1) de los proyectos que se exigen.

25 (ii) Subdirector Técnico:

26 El Subdirector Técnico debe tener dedicación del 100%
27 durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

28 (1) Requisitos Académicos:

- 29 - Matrícula profesional vigente de ingeniero civil o de
30 ingeniero de transportes y vías.
- 31 - Título de especialización o maestría o doctorado en
32 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
33 vías, transporte, infraestructura vial, pavimentos o
34 gestión de proyectos viales o vías o geotecnia.

35 (2) Experiencia General:

- 36 - Experiencia general no menor de noventa y seis
37 (96) meses, contados a partir de la fecha en la cual
38 el profesional ejerce legalmente la profesión.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

(3) Experiencia Específica:

Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del Subdirector Técnico se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de éstas:

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de proyectos de construcción o de rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos, o como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador de Interventoría de proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos, o director o subdirector de interventoría en proyectos de concesión de infraestructura vial.
- Ejercicio profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo o profesional especializado, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de construcción o de rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos, o de concesión de infraestructura vial.

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.

1 En el caso de que las entidades estatales no
2 certificaren la participación del profesional de manera
3 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
4 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
5 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
6 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
7 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
8 (1) de los proyectos que se exigen.

9 (iii) Subdirector Operativo:

10 El Subdirector Operativo debe tener dedicación del 100%
11 en relación con las actividades de control de las obligaciones de
12 operación y mantenimiento a cargo del Concesionario en
13 cualquiera de las etapas en que se divide el Contrato de Concesión.

14 (1) Requisitos Académicos:

- 15 - Matrícula profesional vigente de ingeniero civil o de
16 ingeniero de transportes y vías.
- 17 - Título de especialización o maestría o doctorado en
18 alguna de las siguientes áreas: diseño geométrico de
19 vías, ingeniería civil, transporte, infraestructura vial,
20 pavimentos o gestión de proyectos viales o vías o
21 geotecnia.

22 (2) Experiencia General:

23 (3) Experiencia general no menor de noventa y seis
24 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual el profesional
25 ejerce legalmente la profesión. Experiencia Específica:

26 Para efectos de acreditar la experiencia específica
27 acumulada del Subdirector Operativo se deberá certificar, a
28 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
29 ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha
30 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
31 opciones o mediante la suma de éstas:

- 32 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
33 director, subdirector, gerente, subgerente o
34 coordinador de proyectos de construcción o de
35 rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales
36 rurales o urbanos, o como director, subdirector,
37 gerente, subgerente o coordinador de interventoría

1 de proyectos de construcción o rehabilitación o
2 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
3 o director o subdirector de interventoría en
4 proyectos de concesión de infraestructura vial.

- 5 - Ejercicio profesional en entidades públicas, como
6 funcionario del nivel directivo o asesor o ejecutivo
7 o profesional especializado, siempre y cuando se
8 haya desempeñado en actividades relacionadas con
9 proyectos de construcción o de rehabilitación o
10 mejoramiento de proyectos viales rurales o urbanos,
11 o de concesión de infraestructura vial.

12 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
13 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
14 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
15 legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo
16 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
17 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más
18 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
19 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
20 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
21 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
22 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
23 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
24 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
25 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
26 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
27 menos doce (12) meses en cada caso.

28 En el caso de que las entidades estatales no
29 certificaren la participación del profesional de manera
30 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
31 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
32 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
33 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
34 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
35 (1) de los proyectos que se exigen.

36 (iv) Subdirector Financiero:

37 Este profesional deberá tener una dedicación del 100% en
38 relación con las actividades de control de las obligaciones y
39 actividades de gestión financiera a cargo del Concesionario en

1 cualquiera de las etapas en que se divide el Contrato de
2 Concesión..

3 (1) Requisitos Académicos:

- 4 - Matrícula y/o título profesional en alguna de las
5 siguientes profesiones: economía, ingeniería
6 industrial, ingeniería civil, ingeniería de transportes
7 y vías o administración de empresas.
- 8 - Título de especialización o maestría o doctorado en:
9 administración financiera, gerencia financiera,
10 finanzas, evaluación financiera de proyectos,
11 magíster en administración, auditoría financiera,
12 gestión financiera o economía.

13 (2) Experiencia General:

- 14 - Una experiencia general no menor de noventa y seis
15 (96) meses contados a partir de la fecha en la cual
16 ejerce legalmente la profesión.

17 (3) Experiencia Específica:

18 Para efectos de acreditar la experiencia específica
19 acumulada del Subdirector Financiero se deberá certificar,
20 a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
21 ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha
22 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
23 opciones o mediante la suma de éstas:

- 24 - Ejercicio profesional en la empresa privada, como
25 director financiero, subdirector financiero o
26 coordinador del área financiera en proyectos
27 relacionados con cualquiera de las siguientes
28 actividades:
- 29 • Infraestructura, lo cual incluye proyectos
30 eléctricos, de acueductos y alcantarillados,
31 de empresas de gas, aseo, puentes, puertos,
32 aeropuertos, vías terrestres, marítimas,
33 fluviales y férreas.
 - 34 • Estructuración de concesiones.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano.
 - Mercado de capitales.
 - Banca de inversión.
 - Manejo de modelos financieros.
 - *Project finance* para proyectos privados.
- Ejercicio profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo, asesor, directivo, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos financieros de infraestructura concesionada o en cualquiera de las descritas en la viñeta anterior.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Para el efecto, únicamente se contarán como válidas aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones relacionadas en la Propuesta. De la misma manera, únicamente se considerarán como válidas para efectos de acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico, aquellas certificaciones que acrediten que la participación en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo menos doce (12) meses en cada caso.

29

30

31

32

33

34

35

36

En el caso de que las entidades estatales no certificaren la participación del profesional de manera específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos según las exigencias previstas para este cargo. En este caso, dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno (1) de los proyectos que se exigen.

37

(v) Subdirector Predial:

1 Este profesional deberá tener una dedicación del 100%
2 durante los primeros cinco años hasta la finalización de la Fase de
3 Preconstrucción y la Fase de Construcción del Contrato
4 de Concesión y de al menos 50% durante los siguientes dos años
5 correspondientes a la Etapa de Operación y Mantenimiento, en
6 relación con las actividades de control de las obligaciones de
7 gestión predial a cargo del Concesionario.

8 (1) Requisitos Académicos:

- 9 - Abogado o ingeniero civil o catastral o cualquier
10 profesional en un área afín a la gestión inmobiliaria
11 que deberá contar con una especialización o
12 maestría o doctorado en temas relacionados con
13 gerencia o gestión inmobiliaria de proyectos.

14 (2) Experiencia General:

- 15 - Mínimo noventa y seis (96) meses contados a partir
16 de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

17 (3) Experiencia Específica:

18 Para efectos de acreditar la experiencia específica
19 acumulada del Subdirector Predial se deberá certificar, a
20 través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo
21 ocho (8) certificaciones en las que conste que éste ha
22 participado en proyectos bajo cualquiera de las siguientes
23 opciones o mediante la suma de éstas:

- 24 - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como
25 funcionario del nivel profesional y/o ejecutivo y/o
26 asesor o como contratista de prestación de servicios,
27 siempre y cuando se haya desempeñado en
28 actividades relacionadas con la gestión inmobiliaria
29 o la actividad predial o catastral.
- 30 - Ejercicio profesional en la empresa privada en
31 actividades de gestión inmobiliaria.

32 Para el efecto, únicamente se contarán como válidas
33 aquellas certificaciones que acrediten contratos ejecutados
34 a partir de la fecha en la cual el profesional ejerce
35 legalmente la profesión hasta la Fecha de Cierre del plazo
36 del presente Concurso de Méritos. Así mismo se resalta que
37 los Proponentes Precalificados no podrán acreditar más

1 certificaciones de las requeridas en el presente aparte de los
 2 Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más
 3 certificaciones de las solicitadas en estos Pliegos, el INCO
 4 solamente evaluará las ocho (8) primeras certificaciones
 5 relacionadas en la Propuesta. De la misma manera,
 6 únicamente se considerarán como válidas para efectos de
 7 acreditar la experiencia específica del Subdirector Técnico,
 8 aquellas certificaciones que acrediten que la participación
 9 en los respectivos proyectos tuvo una duración de por lo
 10 menos doce (12) meses en cada caso.

11 En el caso de que las entidades estatales no
 12 certificaren la participación del profesional de manera
 13 específica en proyectos, se entenderá como válido el tiempo
 14 de ejercicio profesional que éste hubiere cumplido en el
 15 ejercicio de las actividades relacionadas con proyectos
 16 según las exigencias previstas para este cargo. En este caso,
 17 dieciocho (18) meses de trabajo serán equivalentes a uno
 18 (1) de los proyectos que se exigen.

19 (c) Puntajes Experiencia Específica:

20 (i) Para determinar el puntaje de cada uno de los profesionales
 21 y expertos susceptibles de evaluación se tendrá en cuenta la experiencia
 22 específica requerida para cada cargo según la siguiente distribución:

SECTOR 1			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115

SECTOR 1			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS.	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector de Túneles	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

SECTORES 2 Y 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
Director Proyecto	8	110	110 - 140
	9	125	
	10	140	
Subdirector Técnico	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Financiero	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Operativo	6	100	100 - 115
	7	110	
	8	115	
Subdirector Predial	6	100	100 - 115
	7	110	

SECTORES 2 Y 3			
PROFESIONAL	NÚMERO DE CONTRATOS DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	RANGO DE PUNTAJE
	8	115	
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO			510
TOTAL PUNTAJE POSIBLE DE OBTENER			600

1 (ii) Por concepto de experiencia específica el INCO otorgará
 2 máximo SEISCIENTOS (600) puntos. En todo caso, quien no obtenga el
 3 puntaje total mínimo señalado en la tabla anterior se le otorgará CERO (0)
 4 puntos y el INCO rechazará la Propuesta correspondiente.

5 (iii) Para efectos de determinar el puntaje correspondiente a la
 6 experiencia específica de cada uno de los profesionales y expertos se
 7 tendrá en cuenta la formación académica requerida para cada cargo de la
 8 siguiente manera:

- 9 - Un título de especialización será reconocido como un (1)
 10 contrato que equivale a un (1) proyecto para cualquiera de los
 11 cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 12 - Un título de maestría será reconocido como dos (2) contratos
 13 que equivalen a dos (2) proyectos para cualquiera de los cargos
 14 propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.
- 15 - Un título de doctorado o superior será reconocido como tres (3)
 16 contratos que equivalen a tres (3) proyectos para cualquiera de
 17 los cargos propuestos, inclusive el de Director de Proyecto.

18 (iv) En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente
 19 se le validará un (1) título académico (adicional al título de pre-grado)
 20 para que éste sea reconocido como uno (1), dos (2) o tres (3) proyectos
 21 equivalentes experiencia específica, de acuerdo con el título que sea
 22 acreditado . Por ningún motivo será tenido en cuenta el segundo título
 23 académico que se intente acreditar.

1 (v) Así mismo, se podrán acreditar profesionales que no
2 cuenten con ninguno de los títulos académicos de especialización,
3 maestría o doctorado exigidos en la descripción del perfil de cada uno de
4 los profesionales exigidos, pero en este caso será necesario que dicho
5 profesional acredite necesariamente dos (2) certificaciones adicionales al
6 número máximo de certificaciones de experiencia específica establecidas
7 para el respectivo cargo. En decir que en el caso del director del proyecto
8 sería necesaria la presentación de doce (12) certificaciones en las que
9 conste que haya participado en doce (12) proyectos de acuerdo con las
10 características señaladas para el efecto, por su parte en relación con los
11 subdirectores del proyecto sería necesaria la presentación de diez (10)
12 certificaciones en las que conste que haya participado en diez (10)
13 proyectos de acuerdo con las características señaladas para el efecto.

14 (d) Adicionalmente, los Proponentes Precalificados deberán suscribir
15 el Anexo 12 (Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Obligatorio
16 Mínimo Adicional), en el cual constará la voluntad y compromiso irrevocables de
17 vincular al “personal profesional obligatorio mínimo adicional” necesario para el
18 desarrollo del Contrato, según esto se especifica en el Anexo 11 (Personal
19 Profesional Obligatorio Mínimo Adicional Necesario para el Desarrollo del
20 Contrato de Interventoría) del presente Pliego de Condiciones. En caso de que el
21 “personal profesional obligatorio mínimo adicional” no fuere acreditado dentro de
22 los tres (3) meses siguientes a la Adjudicación, se entenderá como un
23 incumplimiento en los términos del Contrato y en consecuencia dará lugar a las
24 multas allí establecidas.

25 3.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

26 3.5.1 Con el fin de establecer el apoyo que los Proponente Precalificados
27 nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el
28 artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación en la
29 cual conste la procedencia, nacional o extranjera del Proponente Precalificado o de cada
30 uno de sus miembros en caso de Estructuras Plurales. El INCO verificará el contenido de
31 la información con base en los documentos remitidos por los Proponente Precalificados
32 que sustentan su Capacidad Jurídica y naturaleza jurídica.

33 3.5.2 La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la
34 Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el
35 Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto de conformidad con lo
36 establecido en el numeral 4.2.

37 3.6 OFERTA ECONÓMICA

38 3.6.1 La Oferta Económica consistirá en el Formato 1 debidamente
39 diligenciado. Los Proponentes Precalificados deberán presentar, como parte de sus

1 Propuestas, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente
2 Pliego de Condiciones.

3 3.6.2 La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor a
4 precio global fijo que ofrezca el Adjudicatario para ejecutar el Contrato. En todo caso, la
5 Oferta Económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas que hacen
6 parte de la ejecución del Contrato, entre otros:

7 (a) La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir,
8 según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

9 (b) Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.

10 (c) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos
11 necesarios para la realización de la labor.

12 (d) Gastos de administración.

13 (e) Utilidades del consultor.

14 (f) Gastos contingentes.

15 3.6.3 Sin perjuicio de que la Oferta Económica se deba expresar como un valor
16 único, los proponentes deberán señalar de conformidad con los parámetros del Formato 1
17 los precios desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y
18 extranjera. Las actividades y productos descritos en la Oferta Técnica pero no costeadas
19 en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o
20 productos costeados.

21 3.6.4 Las Ofertas Económicas en ninguna circunstancia podrán superar el valor
22 señalado en el numeral 1.4.2 de estos Pliegos, so pena de ser rechazadas en el momento
23 de su verificación.

24 3.6.5 En ningún caso se tendrá el precio de las Ofertas Económicas como factor
25 de escogencia o selección de los Proponentes Precalificados.

26 3.7 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

27 3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia.

28 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o
29 copia auténtica. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén
30 en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción
31 oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán
32 contar con una traducción simple al castellano.

1 3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior.

2 (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo
3 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se
4 autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la
5 firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de
6 éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
7 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al
8 autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules
9 harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del
10 respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos
11 documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
12 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la
13 firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

14 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
15 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998,
16 no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior,
17 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La
18 Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para
19 documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso
20 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
21 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona
22 firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
23 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá
24 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del
25 traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

26 (c) Legalizaciones.

27 (i) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios
28 de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
29 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el
30 exterior, la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la
31 Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

32 (ii) Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los
33 Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los
34 literales (a) o (b) anteriores.

35 (iii) La Consularización o Apostilla de los documentos
36 otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse
37 como no presentada.

38 (d) Traducción.

1 Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
2 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a
3 dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial
4 debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del
5 Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de
6 traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia
7 o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no
8 requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a
9 dichos Anexos si lo requerirá.

10 (e) Conversión de Monedas.

11 (i) Si los documentos que acreditan la experiencia específica,
12 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda
13 original al Dólar.

14 (ii) Si la moneda de origen es el Peso se tomará, para todos los
15 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del
16 respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata de
17 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica en el
18 respectivo Estado Financiero.

19 (iii) Si la moneda de origen es diferente al Peso se tomará, para
20 todos los efectos, como tasa de referencia aquella tasa de cambio
21 certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente
22 competente del país en que se emitió el documento para la fecha de
23 suscripción del respectivo documento y si se trata de Estados Financieros
24 la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo
25 Estado Financiero.

26 3.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

27 3.8.1 Para garantizar los términos de la Propuesta y para que pueda ser
28 considerada, cada Proponente Precalificado deberá incluir en su Propuesta una garantía
29 de seriedad, en los términos del Decreto 4828 de 2008.

30 3.8.2 *Tipo de Garantía.* La garantía podrá consistir en una póliza de seguros,
31 una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso
32 en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los Proponente
33 Precalificados extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta
34 de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un
35 banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán
36 extranjeras para estos efectos únicamente, las Estructuras Plurales donde el cincuenta por
37 ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en
38 Colombia.

1 3.8.3 Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir
2 acompañada de una certificación expedida por el asegurador y el reasegurador (en ningún
3 caso será válida la certificación emitida por el corredor de reaseguros) en la que declaren
4 las condiciones de la colocación de la garantía (según modelo que se adjunta a los
5 presentes Pliegos como Anexo 6A). El reasegurador deberá encontrarse inscrito en el
6 Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que
7 administra la Superintendencia Financiera de Colombia. La certificación expedida por el
8 reasegurador no tendrá que cumplir con el procedimiento de legalización
9 (Consularización o Apostilla) descrito en el numeral 3.7.2 exigido en estos Pliegos para
10 los documentos expedidos en el exterior.

11 3.8.4 *Características de las Garantías.* Las garantías deberán cumplir en un
12 todo con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 4828 de 2008
13 según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. Salvo por el endoso en garantía de
14 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea
15 su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas
16 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de fiducias mercantiles en
17 garantía, el activo subyacente deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

18 (a) *Valores:* (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo
19 deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y
20 Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, con una calificación
21 mínima de AA- o su equivalente otorgada por una calificadora de riesgos
22 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) El valor de dichos
23 valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un
24 avalúo y no a su valor facial. (iii) El valor de remate de los valores deberá
25 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

26 (b) *Bienes Inmuebles:* El valor de remate de los inmuebles deberá
27 corresponder al valor de la garantía requerida en estos Pliegos.

28 3.8.5 La garantía deberá indicar el número y objeto del Concurso de Méritos.

29 3.8.6 Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
30 Fecha de Cierre del Concurso de Méritos, pero en todo caso deberá prorrogarse su
31 vigencia cuando el INCO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
32 Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
33 Contrato el plazo del Concurso de Méritos se prorrogue. La prórroga deberá ser por un
34 plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el INCO, siempre que la
35 prórroga no exceda de tres (3) meses.

36 3.8.7 La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del
37 INCO.

1 3.8.8 El tomador será el Proponente Precalificado, si éste fuera una Estructura
2 Plural, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la Estructura Plural.

3 3.8.9 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será [●] que es el
4 equivalente al diez por ciento [(10%)] del valor del Contrato.

5 3.8.10 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los
6 perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

7 (a) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del
8 Proponente Precalificado Adjudicatario.

9 (b) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Precalificado
10 Adjudicatario de la garantía de cumplimiento exigida en el Contrato dentro de los
11 plazos y en los términos señalados en la minuta de Contrato.

12 (c) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando
13 el término previsto para el presente proceso se prorrogue o cuando el término
14 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue, siempre y cuando la suma
15 de las prórrogas no excedan tres (3) meses.

16 (d) El retiro de la oferta por parte del Proponente Precalificado
17 después de la Fecha de Cierre.

18 (e) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único
19 de Contratación del Contrato.

20 3.8.11 Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
21 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes
22 descritos, se hará exigible la Garantía de Seriedad en los términos previstos en la Ley
23 Aplicable.

24 3.8.12 El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el
25 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al INCO de exigir la
26 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
27 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se
28 considerará un elemento esencial para la evaluación de la Propuesta y por lo tanto la
29 ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta. Si la garantía se presenta,
30 pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INCO
31 podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha
32 corrección no se entrega por el Proponente Precalificado, a satisfacción del INCO, se
33 entenderá que el Proponente Precalificado carece de voluntad de participación y su
34 Propuesta será rechazada.

1 3.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2 3.9.1 Las Propuestas que se entreguen el Día del Cierre señalado en el numeral
3 2.2 de estos Pliegos deberán presentarse en [●], hasta las tres de la tarde (3:00 pm). La
4 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y
5 Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido cuando el reloj
6 marque las 3:00:01. Las Propuestas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día
7 previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o
8 urnas habilitados para tal fin en las oficinas del INCO. En este evento, el INCO tomará
9 las medidas necesarias para trasladar las Propuestas entregadas antes del Día del Cierre y
10 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

11 3.9.2 No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora
12 señalados para el recibo de las Propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que
13 se han previsto en el numeral 3.9.1. El INCO no recibirá y/o no abrirá ni evaluará
14 ninguna Propuesta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

15 3.9.3 El INCO publicará antes del Día del Cierre el protocolo que se seguirá en
16 esta audiencia. Dicho protocolo no se considerará como una Adenda a los presentes
17 Pliegos.

18 3.10 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.

19 3.10.1 La Propuesta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la Oferta
20 Técnica y el Apoyo a la Industria Nacional y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta
21 Económica.

22 3.10.2 Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas
23 bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

24 3.10.3 Sobre No. 1

SOBRE No. 1

Proponente	_____
Numero del proceso	SEA-CM-002-2010
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético) _____

1 3.10.4 Sobre No. 2

SOBRE No. 2

Proponente _____

Numero del proceso SEA-CM-002-2010

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original _____

2 3.10.5 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
 3 diferentes de las que se han indicado, salvo por lo expresamente señalado en el numeral
 4 3.10.2 anterior.

5 3.10.6 El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y tres (3) copias más una
 6 versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá
 7 incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá de una (1) copia que se
 8 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de Cierre.

9 3.10.7 Todos los folios de la Propuesta original y sus copias deberán venir
 10 numeradas en forma consecutiva.

11 3.10.8 El idioma de la Licitación será el castellano, y por lo tanto, se solicita que
 12 todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego, emitidos en idioma
 13 diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano

1 por un traductor oficial. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3.7.2 en
2 relación con ciertos documentos que podrán presentarse en traducción simple.
3 Adicionalmente, el INCO acoge el concepto emitido por la Cancillería colombiana y
4 también admitirá que las traducciones sean efectuadas por traductores oficiales en el país
5 de origen del Proponente Precalificado o miembro de la Estructura Plural siempre que el
6 sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la
7 persona que hace la traducción es un traductor oficial en dicho país.

8 3.10.9 Las Propuestas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
9 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente
10 salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

11 3.10.10 Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio
12 magnético, prevalecerá el original.

13 3.11 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

14 3.11.1 Sobre No. 1. El sobre debe contener:

15 (a) Carta de presentación de la Propuesta: La carta de presentación de
16 la Propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 5 del presente Pliego de
17 Condiciones y deberá estar suscrita por el Proponente Precalificado cuando es
18 persona natural o por el representante legal, si el Proponente Precalificado es
19 persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo una Estructura Plural por el
20 apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.

21 (b) La Oferta Técnica.

22 (c) Los documentos mediante los cuales se acredita el Apoyo a la
23 Industria Nacional.

24 (d) El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo
25 señalado en el numeral [●].

26 (e) La Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos del
27 numeral 3.8.

28 (f) Copia en medio magnético de la información contenida en este
29 sobre No. 1.

30 3.11.2 Sobre No. 2. Oferta Económica.

31 (a) El Formato 1 debidamente diligenciado. Se precisa que el Formato
32 1 deberá venir en un sobre cerrado separado e identificado como Oferta
33 Económica.

1 3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

2 3.12.1 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 el
3 INCO podrá solicitar en cualquier momento hasta la publicación del informe de
4 evaluación final que el Proponente Precalificado aclare la información presentada en la
5 Propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, la ausencia o errores en los documentos mediante
6 los cuales se acredita la Capacidad Jurídica del Interesado, no serán subsanables y por lo
7 tanto implicarán el rechazo de la Propuesta.

8 3.12.2 Los Proponentes Precalificados deberán suministrar las aclaraciones,
9 allegar los documentos o subsanar las omisiones, en el plazo que para el efecto señalará
10 el INCO de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo
11 otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio del
12 INCO, se rechazará la respectiva Propuesta.

13 3.12.3 El INCO también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
14 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

15 3.12.4 Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos
16 contenido en el presente Pliego. En consecuencia, la preparación diligente de las
17 Propuestas supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en
18 este Concurso de Méritos, incluyendo al INCO y a los demás Interesados.

19 3.13 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

20 3.13.1 Durante el término de evaluación de las Propuestas el INCO efectuará las
21 verificaciones de la información entregada por los Proponentes Precalificados que estime
22 conveniente y necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del INCO. Si la
23 información suministrada por los Proponentes Precalificados para verificar la
24 información no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboraren en el
25 lugar o por cualquier motivo el INCO no pudiese contactar a las personas de contacto
26 para verificar la información, el INCO podrá, si no ha podido verificar la información por
27 otros medios a su entera satisfacción, rechazar la Propuesta.

28 3.13.2 Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
29 Propuestas el INCO no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
30 Proponentes Precalificados, si esta no corresponde a los documentos expresamente
31 requeridos en el presente Pliego. En consecuencia, el INCO no revisará ningún
32 documento que sea incluido en las Propuestas, si éste no es requerido de conformidad con
33 lo establecido en el presente Pliego.

34 3.14 INFORMACIÓN INEXACTA.

35 El INCO se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
36 exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponentes Precalificados,
37 pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Cuando

1 exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponentes
2 Precalificados y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de
3 donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
4 presentado. Sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el
5 hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente Precalificado
6 en su Propuesta.

7 3.15 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

8 Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
9 partir de la Fecha de Cierre del Concurso de Méritos.

10 3.16 MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

11 3.16.1 Los Proponentes Precalificados que opten por entregar su Proponentes
12 Precalificados antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas,
13 siempre y cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida
14 por el INCO antes de la Fecha de Cierre.

15 3.16.2 Cuando se trate de retiro, la Propuesta le será devuelta sin abrir al
16 Proponentes Precalificados en el momento del Cierre, previa expedición de un recibo
17 firmado por el solicitante.

18 3.16.3 Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y dos
19 (2) copias, y una copia adicional en medio magnético en sobres separados, marcados de
20 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Propuesta,
21 adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso, los
22 sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto
23 o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre.

24 3.16.4 Ninguna Propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
25 de Cierre, salvo que sea una única Propuesta y el INCO consienta en ello.

26 3.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

27 3.17.1 Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de
28 acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas
29 legales que le sirven de fundamento.

30 3.17.2 En todo caso, el INCO se reserva el derecho de revelar dicha información
31 a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

32 3.17.3 El INCO, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
33 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal
34 calidad. Sin embargo, el INCO, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por
35 los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que

- 1 contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en
- 2 especial el artículo 90- y en la Ley. En el caso que en la Propuesta no se indique el
- 3 carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya
- 4 dicha confidencialidad, el INCO no se hará responsable por su divulgación.

1

2

CAPÍTULO IV

3

EVALUACIÓN

4

4.1. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS.

5

6

7

4.1.1 La evaluación del sobre No. 1 se llevará a cabo por parte del comité evaluador que designe el INCO, que podrá estar conformado por funcionarios del INCO y/o por personas externas a la entidad.

8

9

10

11

4.1.2 La Oferta Técnica otorgará como máximo novecientos (900) puntos a los Proponente Precalificados y la misma determinará si la Propuesta del Proponente Precalificado es admisible por tener el puntaje mínimo requerido en estos Pliegos y el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados que hayan resultado admisibles.

12

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

13

14

15

16

4.2.1 Según lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos con fundamento en el diligenciamiento del certificado especificado en el numeral [●] de estos Pliegos de la siguiente manera:

17

18

19

20

(a) Cuando el Proponente Precalificado no sea Estructura Plural y sea 100% colombiano, se le asignarán CIEN (100) puntos. Al Proponente Precalificado que no sea Estructura Plural que no sea 100% colombiano se le asignarán CERO (0) puntos.

21

22

23

24

25

(b) En el caso de Estructuras Plurales, el puntaje se asignará de manera proporcional a la participación de colombianos en la Estructura Plural; por ejemplo: si la Estructura Plural es 100% colombiana se le asignarán CIEN (100) puntos, si es 49% colombiana se le asignarán CUARENTA Y NUEVE (49) puntos.

26

27

28

(c) La información referente al cumplimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser aportada por el oferente dentro del sobre No. 1 y en el Informe de Evaluación se asignará el puntaje por este concepto.

29

30

31

32

33

34

4.2.2 Con base en los resultados, el INCO ordenará de mayor a menor los puntajes obtenidos por cada uno de los Proponente Precalificados, para efectos de establecer, de conformidad con los demás criterios de evaluación previstos en estos Pliegos, el puntaje total que obtendrá cada Proponente Precalificado en la presente Concurso de Méritos y así establecer el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados.

1 4.3. INFORME DE EVALUACIÓN.

2 4.3.1 Traslado del Informe de Evaluación. El plazo de evaluación será el
3 señalado en el numeral 2.3 y una vez vencido este plazo el Informe de Evaluación
4 preliminar se pondrá a disposición de los Proponente Precalificados durante cinco (5)
5 Días Hábiles para que formulen sus observaciones en la Subgerencia de Estructuración y
6 Adjudicación del INCO. El vencimiento del plazo señalado en este numeral será a las
7 cinco de la tarde (5:00 PM) de quinto (5º) Día Hábil.

8 4.3.2 Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el INCO dará traslado
9 de las observaciones a los Proponentes Precalificados mediante la publicación de las
10 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el numeral 2.3 los Interesados
11 ejerzan por escrito su derecho de réplica. Vencidos éstos plazos, el INCO revisará las
12 observaciones y réplicas y tomará una decisión definitiva sobre el orden de elegibilidad.
13 Este informe será publicado en los términos del numeral 2.3.

14 4.3.3 Criterios de Desempate. En caso de empate en el puntaje total se
15 adjudicará así:

16 (a) Cuando se presente empate en el puntaje total, si la Propuesta de
17 un Proponente Precalificado de carácter extranjero se encuentra en igualdad de
18 condiciones con la de un Proponente Precalificado de carácter nacional, se
19 adjudicará al Proponente Precalificado de carácter nacional, o al Proponente
20 Precalificado cuya composición sea nacional en mayor proporción.

21 (b) Cuando se presente empate en el puntaje total, se adjudicará a la
22 Propuesta que haya obtenido mayor puntaje en relación con la Formación
23 Académica y Experiencia de los Profesionales y Expertos de conformidad con lo
24 establecido en el numeral 3.4.3 anterior.

25 (c) Si persiste el empate aplicando el criterio del numeral anterior se
26 adjudicará a la Propuesta en la cual el Proponente Precalificado o un de sus MAP
27 (según corresponda) acredite el mayor tiempo de existencia de conformidad con
28 los documentos que fueren adjuntados para acreditar los requisitos Habilitantes
29 durante la Primera Etapa de conformidad con lo señalado en el Documento de
30 Convocatoria.

31 (d) Si persiste el empate aplicando los criterios de los numerales
32 anteriores, se adjudicará a la Propuesta del Proponente Precalificado que durante
33 la Primera Etapa hubiere demostrado una mayor capacidad de organización de
34 conformidad con lo señalado en el Documento de Convocatoria.

35 (e) Si aplicando factor anterior continúa el empate ,se adjudicará por
36 sorteo cuyo proceso será determinado por INCO en caso de ser necesario.

1 4.3.4 Copias de las Propuestas. Las copias de las Propuestas, estarán disponibles
2 a partir del día de la publicación del Informe de Evaluación en la oficina de la
3 Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO, de 9:00 A.M. a 4:30 P.M. en
4 Días Hábiles.

5 4.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

6 4.4.1 Dos (2) Días Hábiles antes de la fecha prevista para la audiencia de
7 adjudicación, el INCO publicará en los términos del numeral [●] el proyecto de
8 Resolución de Adjudicación, con los espacios en blanco que considere convenientes.

9 4.4.2 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
10 Proponente Precalificados, cualquier interesado.

11 4.4.3 En los términos del artículo 15 del decreto 2474 de 2008, la audiencia de
12 adjudicación se llevará a cabo conforme al siguiente reglamento:

13 (a) Se agotarán las etapas previas del protocolo del INCO;

14 (b) Se procederá con la lectura del Informe de Evaluación definitivo
15 del contenido del sobre No. 1; y

16 (c) Se verificará la consistencia del contenido del sobre No. 2 y se
17 comprobará que el valor de la Oferta Económica no exceda la disponibilidad
18 presupuestal.

19 4.4.4 Apertura de la Oferta Económica del Primer Proponente Precalificado en
20 el Orden de Elegibilidad. Culminada la primera fase de evaluación y una vez se ha
21 determinado el orden de elegibilidad con el fin de cumplir con los principios de
22 publicidad, transparencia y moralidad administrativa, en la audiencia de adjudicación se
23 abrirá el “sobre No. 2” de la Propuesta que se encuentre el primer orden de elegibilidad.
24 Posteriormente será leído públicamente el contenido del Formato 1, en cuanto al valor
25 ofrecido. Si existiese empate en el primer orden de elegibilidad se abrirán los sobres No.
26 2 de los Proponentes Precalificados para dirimir el empate.

27 4.4.5 Verificación del Valor de la Oferta Económica. La Oferta Económica. Se
28 verificará que el valor de la Oferta Económica no exceda la disponibilidad presupuestal
29 señalada en el numeral 1.4.2(b) presente Pliego de Condiciones.

30 4.4.6 Verificación de la Consistencia de la Oferta Económica. La Oferta
31 Económica no se evaluarán en ningún momento durante el presente Concurso de Méritos,
32 ya que de conformidad con el artículo 54 del decreto 2474 de 2008 en ningún caso se
33 tendrá el precio como factor de escogencia o selección. Sin perjuicio de lo anterior, una
34 vez se haya determinado el orden de elegibilidad de los Proponente Precalificados se
35 verificará la consistencia de la Oferta Económica respecto de las actividades descritas en
36 el Oferta Técnica de quien se encuentra en el primer lugar de elegibilidad. Para establecer

1 la consistencia de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta que el valor de la Oferta
2 Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y
3 obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos.

4 4.4.7 Rondas Adicionales. En caso de que la Oferta Económica de quien se
5 encuentre en el primer orden de elegibilidad se considere que no es consistente con las
6 actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos,
7 se realizarán rondas adicionales siguiendo el mismo procedimiento descrito en los
8 numerales 4.4.4 y 4.4.6 anteriores con quien se encuentre en el segundo orden de
9 elegibilidad, y así sucesivamente hasta que Concurso de Méritos pueda ser adjudicado a
10 un Proponente Precalificado, o hasta que de lo contrario el Concurso de Méritos deba ser
11 declarado desierto.

12 4.4.8 Adjudicación. Una vez verificada y aprobada la consistencia de la Oferta
13 Económica del Proponente Precalificado que se encontrare en el primer orden de
14 elegibilidad se procederá a adjudicar el presente Concurso de Méritos a dicho Proponente
15 Precalificado.

16 4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA.

17 4.5.1 Además de las causales legales, el INCO, podrá declarar desierta la
18 adjudicación, en los siguientes casos:

19 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta al INCO.

20 (b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los
21 Pliegos.

22 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del INCO, pongan en
23 duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
24 Interventor.

25 4.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

26 4.6.1 El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días
27 Calendario siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de
28 Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del INCO de acuerdo con lo
29 establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

30 4.6.2 Si el Proponente Precalificado favorecido no firmare el Contrato, el INCO
31 podrá adjudicar el Contrato, dentro de los sesenta (60) Días siguientes, al Proponente
32 Precalificado calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta es igualmente
33 favorable para la entidad.

34 4.6.3 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio
35 del INCO), si el o los Adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones

1 establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato
2 correspondiente(s) durante el término señalado, el INCO hará efectiva la Garantía de
3 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las
4 acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por
5 el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término
6 de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art.
7 8 de la Ley 80 de 1993.

8 4.6.4 El Contrato a suscribir como resultado del presente Concurso de Méritos
9 se sujetarán en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las
10 modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
11 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Interventor como el INCO
12 y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

13 4.7. DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

14 4.7.1 Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la garantía de seriedad de
15 la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de
16 Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
17 Anexo 1 (Minuta del Contrato).

18 4.7.2 A quien quedare en segundo lugar, se le devolverá la garantía de seriedad
19 luego del perfeccionamiento del Contrato con el Adjudicatario. A los demás Proponente
20 Precalificados, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la
21 Adjudicación.

22 4.7.3 Cuando se declare desierto el Concurso de Méritos, a los Proponente
23 Precalificados se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) Días
24 siguientes a tal declaratoria.

25 4.7.4 Una vez adjudicada el Concurso de Méritos, los Proponente Precalificados
26 no favorecidos deberán reclamar las copias de su Propuesta. De lo contrario, al mes
27 siguiente el INCO podrá darlas de baja.

28
29
30
31